

SANTIAGO AGUADE NIETO

FORMAS DE ORGANIZACION DEL ESPACIO AGRARIO EN EL AMBITO ASTURLEONES DURANTE LA EDAD MEDIA

INTRODUCCION

El concepto de espacio constituye un tema de investigación a caballo de los campos que son propios de varias ciencias sociales, Geografía, Antropología e Historia, y por ello se presta a un diálogo fecundo entre ellas, diálogo cuya necesidad ha sido repetidamente puesta de relieve.¹

En la actualidad, no es, en general, en sus áreas centrales donde las ciencias experimentan verdaderos avances, sino en las periféricas, en las que se produce el contacto con otras ciencias.

Ahora bien, se ha dicho que «El espacio constituye uno de esos conceptos polisémicos, que por sí sólo, sin precisiones calificativas, se vacía a causa de su generalidad»,² de manera que resulta imprescindible concretarlo mediante su territorialización.³

Por otra parte, los conceptos de espacio y territorio han variado considerablemente a medida que evolucionaban los paradigmas empleados por geógrafos y antropólogos.

De un lado, los primeros han hecho hincapié en la relatividad del espacio, susceptible de ser definido en función de diversos criterios.⁴

Desde el punto de vista de la ocupación humana, se ha venido poniendo de

1. Marc BLOCH, *La historia rural francesa: Caracteres originales*, Barcelona, Crítica, 1978, pág. 38. Lucien FEBVRE, *La tierra y la evolución humana*, México, U.T.E.H.A., 1955, págs. 51-54. *Combates por la historia*, Barcelona, Ariel, 1970, págs. 30, 223, nota 5 y 223-224. Fernand BRAUDEL, *La historia y las ciencias sociales*, Madrid, Alianza, 1968, págs. 113, 179-180 y sigs. E.E. EVANS-PRITCHARD, *Anthropologie et histoire*, en: *Les anthropologues face à l'histoire et à la religion*, Paris, P.U.F., 1974, pág. 69 y passim. Peter BURKE, *Sociología e storia*, Bologna, Il Mulino, 1982, pág. 33.

2. José Luis GARCÍA, *Antropología del territorio*, Madrid, Taller Ediciones Josefina Betancor, 1976, pág. 25.

3. *Ibid.*

4. Pierre GEORGE, *Sociología y Geografía*, Barcelona, Península, 1969, pág. 27.

relieve la existencia de, y el papel desempeñado por, otros factores geográficos aparte del *suelo*,⁵ especialmente *el hombre*,⁶ o, mejor dicho, *los hombres*, las sociedades, hasta llegar a la afirmación de que el verdadero objeto del análisis del geógrafo no es el posible papel desempeñado por el suelo en la evolución de las agrupaciones humanas,⁷ sino «determinar qué acción han podido ejercer los pueblos, las agrupaciones, las sociedades humanas han ejercido, en realidad, sobre el medio»,⁸ o, mejor aun, «qué rasgos de un paisaje dado, de un conjunto geográfico apreciado directamente o reconstruido por medio de la historia, se explican o pueden explicarse por la acción continua, positiva o negativa, de un grupo determinado o de una cierta forma de organización social.»⁹

Desde este punto de vista, las regiones naturales constituirían para las sociedades humanas que las utilizaban, pero que no son determinadas por ellas, simples conjuntos de posibilidades.¹⁰

Entre tales sociedades, quizá el caso más representativo, en este sentido, sea el de las sociedades rurales en sus permanentes esfuerzos de adaptación al suelo y de transformación del medio, en su largo trabajo discontinuo de roturación, tala, desecación, regadío y población.¹¹

De ahí que se haya afirmado que «la capacidad actual de albergue humano en el espacio considerado resulta de la totalización de las intervenciones sucesivas, conquistas, roturaciones, acondicionamientos, transformaciones, y eventualmente también de procesos de degradación y empobrecimiento»,¹² de manera que, en definitiva, el espacio aparece como creación humana y como dato natural a partes iguales.¹³

Así, también, la productividad agrícola del mismo, la fertilidad, deja de ser considerada exclusivamente como un regalo de la naturaleza repartido a ciertas tierras una vez y para siempre,¹⁴ y, en cambio, el papel de las técnicas aplicadas al espacio se subraya fuertemente.¹⁵

De todo ello resulta que la noción clave es la de «*posibilidad*»¹⁶ sobre la que descansa el concepto geográfico de civilización, entendida como «la valorización por las sociedades de los recursos que les ofrece el medio natural, o de los que terminan

5. Lucien FEBVRE, *La tierra...*, pág. 43.

6. *Ibid.*, pág. 56.

7. *Ibid.*, págs. 56-57.

8. *Ibid.*, pág. 57.

9. *Ibid.*

10. Lucien FEBVRE, *Op. cit.*, pág. 163.

11. *Ibid.*, pág. 163.

12. Pierre GEORGE, *Op. cit.*, pág. 29.

13. *Ibid.*

14. Ester BOSERUP, *Las condiciones del desarrollo en la agricultura*, Madrid, Tecnos, 1967, pág. 20.

15. Pierre GEORGE, *Op. cit.*, pág. 30.

16. Lucien FEBVRE, *La tierra...*, pág. 173.

por descubrir en él»,¹⁷ concepto mensurable casi matemáticamente, en forma de porcentaje de aprovechamiento de las posibilidades.¹⁸

Por otra parte, y desde el punto de vista de la diferenciación de los distintos ámbitos espaciales en distintas categorías de espacio producidas por las actividades humanas, se han distinguido claramente entre «espacio de localización» y «espacio de relación», este último como aquel «en cuyo interior se establecen relaciones y contactos entre el medio tomado como base de observación inicial y el mundo exterior».¹⁹

En todo caso, el espacio humanizado, lo que llamaríamos el territorio se nos aparece como un espacio ordenado, bien como resultado de una evolución empírica, o bien de una voluntad de organización pasada o presente.²⁰

Por eso se puede afirmar que «organizar el espacio es, de hecho, organizar la sociedad».²¹

Por su parte, los antropólogos han acuñado, incluso, sendos términos para designar otros tantos campos de investigación sobre el espacio, el «proxemística», que se refiere al análisis del «uso que el hombre hace del espacio, como efecto de una elaboración especializada de la cultura a que pertenece»,²² y el de «kinesia», que se limita a la investigación de un aspecto determinado del uso social del espacio: el que está implicado en el lenguaje del cuerpo.²³

Desde el primer punto de vista, que es el que aquí nos interesa, y partiendo de la generalidad que caracteriza al concepto de espacio, a la que aludía al principio, se ha puesto de relieve que la relación entre el hombre y el sustrato espacial en modo alguno es directa, sino que tiene lugar a través de la cultura, de manera que, dado al carácter antitético que reviste la relación entre organismo humano y medio, sería la cultura la encargada de realizar la síntesis dialéctica, proceso en el que tanto el primero en su dimensión biológica, como la segunda en su forma natural se modifican profundamente.²⁴

El acceso del hombre al sustrato espacial tiene lugar a través de una elaboración significativa, y de ahí que, desde esta perspectiva, el territorio sea considerado como «un signo cuyo significado solamente es comprensible desde los códigos culturales en los que se inscribe.»²⁵

De ahí la necesidad de diferenciar los conceptos de «*espacio*» y «*territorio*», cualificando el primero hasta transformarlo en el segundo como espacio socializado y

17. L. FEBVRE, *Op. cit.*, pág. 190.

18. *Ibid.*

19. P. GEORGE, *Op. cit.*, pág. 42.

20. P. GEORGE, *Op. cit.*, pág. 40.

21. P. GEORGE, *Op. cit.*, pág. 28.

22. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 14.

23. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 15.

24. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 67.

25. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 14; conf. también pág. 13.

culturizado, que constituiría el verdadero objeto de estudio de la Antropología social y cultural.²⁶

Resulta así que la territorialización se nos presenta como una forma de delimitar semánticamente el *continuum* espacial,²⁷ y el territorio como «un espacio semantizado en términos de una estructura».²⁸

Por otra parte, son una serie de delimitaciones cuyo contenido no es otro que formas específicas de interacción que reproducen la estructura de la entidad social que las ocupa, las que cualifican al espacio para convertirlo en territorio humano,²⁹ de manera que este último no es un espacio delimitado a nivel simplemente material, sino por relaciones.³⁰

De ahí que «socialización» y «culturización» sean equivalentes a «semantización» y que, respecto al territorio, sea el significado que se interpone entre medio natural y actividad humana lo que hay que analizar, para descubrir las leyes semánticas de su organización.³¹

Así, se puede concluir que «el territorio recorre un camino que le conduce desde la objetividad casi fotográfica de un «paisaje humano» hasta las complicadas estructuras mentales y significativas que le sustentan y le hacen humano».³²

En suma, el territorio es concebido como «un espacio socializado y culturizado, de tal manera que su significado sociocultural incide en el campo semántico de la especialidad y que tiene, en relación con cualquiera de las unidades constitutivas del grupo social propio o ajeno, un sentido de exclusividad, positiva o negativa»,³³ conceptos, estos últimos, sobre los que volveré más adelante.

Es de esta doble línea de análisis de la que arrancará esta investigación concreta, ya que mi propósito no es otro que estudiar algunas formas de organización del espacio agrario que se dan durante la Edad Media en el ámbito asturleonés, y que se hallan estrechamente relacionadas con las estructura socio-cultural de los grupos humanos que habitan el área.

Para ello, y sobre lo ya dicho, conviene explicitar previamente algunos otros puntos de vista metodológicos.

En primer lugar, me propongo enfocar los problemas predominante, aunque no exclusivamente, desde el punto de vista de las formas peculiares de interacción, y, por consiguiente, de comportamientos culturalmente transmitidos.³⁴

En segundo, entre las dos posibilidades que se distingue de formalización del

26. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 25-26.

27. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 80.

28. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 44.

29. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 74.

30. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 43.

31. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 93-94.

32. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 13.

33. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 29.

34. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 87.

espacio, de territorialización, la metafórica y la metonímica, me moveré continuamente en el terreno de la segunda, es decir, no considerando la territorialidad como un lenguaje simbólico y práxico de la realidad sociocultural, como la plasmación que recoge las concepciones cósmicas, los sistemas de valores, las estructuras perceptivas o las relaciones sociales, punto de vista este desde el que el principal problema de la investigación del territorio sería el de marcar los campos semánticos en los que se integra,³⁵ sino como dependiente de un contexto, es decir, desde el punto de vista de las relaciones que el territorio establece con los otros términos con los que se combina.³⁶

Esta postura viene condicionada, en parte, por el tipo de fuentes utilizado.

Si hubiese elegido la primera opción, en la alternativa que acabó de exponer, hubiera debido, necesarimente, dirigirme a las fuentes narrativas o literarias, siendo, como es, la literatura «expresión privilegiada (junto con las artes plásticas) del simbolismo de una sociedad».³⁷ El enfoque hubiera debido ser radicalmente distinto.

Centrada, por el contrario, la investigación en los documentos de aplicación del derecho, nada propicios a dejar escapar ni siquiera mínimas descripciones del paisaje agrario, cuanto menos a reflejar el paradigma espacial propio de la sociedad en que fueron redactados, se impuso inclinarse por la segunda posibilidad.

En cuanto al procedimiento de estudio de la realidad territorial y las relaciones que supone, he preferido moverme desde la descripción hacia el análisis de los factores, ya que por ejemplo, la investigación del medio físico nunca nos permitirá concluir que debe darse un tipo determinado de semantización,³⁸ de manera que lo indicado es partir de la consideración de la disposición territorial, para pasar a continuación a determinar los posibles factores que la han influido, condicionado o determinado.³⁹

Por consiguiente, se trata, en primer lugar, de elaborar una especie de fenomenología de las distintas formas de utilización territorial humana, línea en la que yo mismo ya he realizado anteriormente algunas contribuciones relativas al mismo ámbito en que se centra ésta.⁴⁰

Pero, dado que, en general, y debido al carácter necesariamente temporal de la

35. J. L. GARCÍA. *Op. cit.*, págs. 102 y 107.

36. J. L. GARCÍA. *Op. cit.*, pág. 125.

37. Jacques LE GOFF, *El desierto y el bosque en el occidente medieval*, en: Lo maravilloso y lo cotidiano en el occidente medieval, Barcelona, Gedisa, 1985, pág. 38. Ver también, del mismo autor. *Les paysans et le monde rural dans la littérature du haut Moyen Age*, en: Pour un autre Moyen age. Temps, travail et culture en Occidente, s/l., Gallimard, 1977, págs. 132-133.

38. J. L. GARCÍA. *Op. cit.*, págs. 51-52.

39. J. L. GARCÍA. *Op. cit.*, pág. 53.

40. Santiago AGUADÉ NIETO, *Las villanuevas en Asturias durante la Edad Media*, en: Homenaje a don José María LACARRA DE MIGUEL, Zaragoza, 1977, I, págs. 217-241. *Transformaciones del poblamiento rural de Asturias durante la alta Edad Media: La Villa*. Oviedo, B.I.D.E.A., 104 (septiembre-diciembre 1981) págs. 621-665.

vida social, la utilización del territorio debe considerarse desde la perspectiva del tiempo,⁴¹ esa fenomenología habrá de insertarse en una perspectiva fundamentalmente evolutiva, diacrónica, máxima tratándose, como se trata, de un estudio histórico.

Y así, por ejemplo, refiriéndose al espacio cultivado en la Asturias medieval, Jesús GARCÍA FERNÁNDEZ afirma que «hay que pensar en un terrazo todavía inorgánico, correspondiente a una etapa primitiva de colonización»,⁴² mientras que José María MÍNGUEZ, en su hermoso estudio sobre el dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X, pone de relieve que la impresión de inexpresividad que nos produce la documentación de la época se debe fundamentalmente a nuestra actitud anacrónica ante ella, resultado de «la contemplación de un paisaje perfectamente organizado, fruto de una acción multiseccular del hombre sobre el medio físico»,⁴³ cuando lo que los textos reflejan es la realidad de un paisaje cuya ordenación se halla en sus inicios, de manera que ni existe una distribución racionalizada del mismo,⁴⁴ ni, menos aún, una verdadera organización, ni en cuanto a hojas de cultivo, ni en cuanto a pagos especializados.⁴⁵

Partiendo de estas afirmaciones, una de las preguntas fundamentales que me haré a lo largo de este trabajo es la de cuándo, cómo y por qué podemos astibar los primeros indicios de la existencia de un espacio cultivado estable y mínimamente organizado en el ámbito asturleonés, así como en que sentido evoluciona esa situación a lo largo de la Edad Media.

Las respuestas a estos interrogantes, en mi opinión, solo irán surgiendo, en este como en otros campos de la investigación histórica, a través de la práctica sistemática del microanálisis, que permitirá el constante cotejo entre los planteamientos generales, las hipótesis de trabajo, los modelos, y las realidades concretas vistas en sus pliegues más profundos, compatibilizando una rigurosa individualización con una comparación no menos rigurosa y utilizando los resultados del análisis local como «claraboya de inteligibilidad» de la realidad más amplia en la que la misma vicisitud particular examinada se sitúa.⁴⁶

Queda articulada así una primera línea de análisis del proceso de organización del espacio mediante la multiplicación de un fenómeno que se produce a pequeña escala, el terrazgo.

41. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 83.

42. Jesús GARCÍA FERNÁNDEZ, *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, Oviedo, I.D.E.A., 1976, pág. 83.

43. José María MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, *El dominio del monasterio de Sabagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Salamanca, Universidad, 1980, pág. 85.

44. José M.ª MÍNGUEZ, *Op. cit.*, págs. 88-89.

45. J. M.ª MÍNGUEZ, *Op. cit.*, págs. 102.

46. Grado G. MERLO, *Inquadramento ecclesiastico e vita religiosa delle popolazioni rurali nel secolo XIV. Problemi e direzioni di ricerca*, en: *Medioevo rurale. Sulle tracce della civiltà contadina*, Bologna, Il Mulino, 1980, pág. 415.

Será necesario pasar a estudiar, a continuación, el papel que desempeña la ganadería en la articulación de espacios considerados a otra escala mucho mayor, integrando, de hecho, el conjunto del ámbito asturleonés.

En fin, la clásica recomendación dirigida por Marc BLOCH al historiador de «leer la historia al revés»,⁴⁷ el empleo del método regresivo, se ha impuesto por sí misma de forma absolutamente espontánea.

En este sentido, he de decir que para mí la diversidad lingüística comarcal asturiana, reflejada en la coexistencia del doble término «llousa»/«cortina» para designar una misma realidad del espacio aldeano, que ha sido señalada por Jesús GARCÍA FERNÁNDEZ,⁴⁸ no fue algo aprehendido a través de la lectura, en los libros, sino constatada de manera inmediata en la experiencia de un bilingüismo con el que tomé contacto de forma muy precoz, así como en la percepción de la pervivencia arqueológica de la misma.

Vivencias que desde entonces han venido planteándome cuestiones a las que sólo mucho después iría buscando respuestas científicas.

Es de algunas de esas cuestiones de las que, en último término, arranca esta investigación.

Orígenes de la organización del espacio cultivado: (1) La «veiga»

En 1272, el celarero del monasterio cisterciense de Valdedios, en Asturias, al querrellarse ante Alfonso X contra la solicitud de los habitantes del valle de Sariago para que el monarca crease en él una puebla, afirma «que esta puebla non estava del monesterio de Valdediós una lengua e que estavam ya çercados de otras quatro pueblas e la que estava mays lexos del monesterio era duas leguas»,⁴⁹ realidad que refleja la nueva y aguda sensación que experimenta una comunidad religiosa que hace de la soledad uno de los pilares de su modo de vida,⁵⁰ ante la progresiva pérdida de su anterior aislamiento a causa de la multiplicación del número de pueblas existentes en la región, como consecuencia de la intensificación de la acción repobladora llevada a cabo por la monarquía y por el episcopado ovetense.⁵¹

Para entonces, la densificación de la red regional del poblamiento hace que el «espacio de relación» de un monasterio se estreche en torno al mismo, originando una situación conflictiva.

47. Marc BLOCH, *Op. cit.*, pág. 32.

48. Jesús GARCÍA FERNÁNDEZ, *Op. cit.*, págs. 64-65.

49. Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE - Isabel TORRENTE FERNÁNDEZ - Guadalupe DE LA NOVAL MENENDEZ, *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y Fuentes*, I, Oviedo, 1978, doc. 131 (1252.IX), pág. 239.

50. Louis J. LEKAI, *Les mones blancs. Histoire de l'Ordre cistercien*, Oviedo, Universidad, 1981, pág. 44.

51. Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA, *Las «poblas» asturianas en la Edad Media*, Oviedo, Universidad, 1981, pág. 44.

El fenómeno es lo suficiente perceptible como para que los contemporáneos tengan una clara conciencia del mismo.

Por otra parte, algo análogo se aprecia a través de otras fuentes contemporáneas, aunque desde puntos de vista diferentes.

En 1278, los monasterios de Valdedios y de San Pelayo de Oviedo reclaman ante el mismo Alfonso X, como propietarios del espacio sobre el que se había creado la puebla de Maliayo, por la pérdida de la producción agrícola correspondiente al mismo.⁵²

Hecha la correspondiente averiguación y evaluada dicha producción anual en ocho modios de cereal, el monarca concede a ambas comunidades, como compensación, una renta de cien maravedíes al año.⁵³

En fin, en los contratos de cesión de tierras para su explotación comienza a manifestarse la preocupación porque los espacios intersticiales existentes en el interior del terrazgo no permanezcan improductivos.

Así, por ejemplo, en 1273, el monasterio de San Vicente de Oviedo motiva el arrendamiento de algunas heredades del dominio porque «veendo e entendiendo que las tierras que nom sont pannavles nen guisades de lavrar meter a lantar ye grant proe del monesterio... que latendes por los reguerales e por los logares devidados e por los cabos de los heros, pumares e castannares e otros arvores maores».⁵⁴

Es decir, que se trata de convertir en cultivables, aprovechables, espacios que no lo son mediante la cerealicultura, ocupándolos con especies arbóreas especialmente productoras de frutos alimenticios, como el castaño o el manzano.⁵⁵

Los dos últimos testimonios mencionados demuestran palmariamente la existencia en la segunda mitad del siglo XIII, de una clara conciencia en los grupos humanos que habitan el ámbito en que se centra este trabajo, del valor productivo del espacio, tanto del cultivable como del no cultivable, y del valor expresado en términos económicos e, incluso, monetarios.

Y, al mismo tiempo, constituyen otras tantas pruebas de la creciente presión a la que para entonces se estaba sometiendo a ese mismo espacio, con vistas a elevar su capacidad productiva, así como de la densidad alcanzada, en ese sentido, por la parcelación del espacio cultivado.

Ahora bien, esa situación es la resultante de un proceso de organización, socialización y culturización del espacio a cuyos orígenes pretendo remontarme.

52. F.J. FERNÁNDEZ CONDE - I. TORRENTE - G. DE LA NOVAL, *Op. cit.*, I, doc. 140 (1278.VIII.24), págs. 254-255.

53. *Ibid.*, pág. 255.

54. J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *Fueros agrarios asturianos del siglo XIII*, «Asturiensia Medievalia», 4 (1981, Apéndice documental, doc. 10 (1273.X.8), pág. 187.

55. Sobre el papel alimenticio de la castaña con anterioridad a la introducción de la patata, ver Jesús GARCÍA FERNÁNDEZ, *Organización del espacio y economía rural en la España atlántica*, Madrid, Siglo XXI, 1975, págs. 213-215.

En su estudio, ya citado, sobre el dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X, Jose María MÍNGUEZ insiste acertadamente en «la adecuación de las estructuras lingüísticas de las actas documentales a las estructuras geográficas y económicas del espacio al que el documento hace referencia».⁵⁶

Y en su artículo, ya clásico, sobre la repoblación del reino asturleonés, SÁNCHEZ ALBORNOZ señala la procedencia castellana de la mayor parte de los testimonios sobre dehesas de pastos, que ofrece un cierto contraste con la mayor dedicación agrícola de las llanuras leonesas, posibilitada, entre otros factores, «por las mayores facilidades que los ríos legionenses brindaban para el riego».⁵⁷

Es esta una primera impresión que puede servir de punto de arranque al estudio de una forma de organización del espacio típica del ámbito asturleonés durante la alta Edad Media: la «veiga».

Un primer contenido semántico del término, al parecer de origen ibérico,⁵⁸ es el expresado por Rodrigo JIMENEZ DE RADA, al afirmar que «Hispani enim valles planicie commodas vegas vocant»⁵⁹

Evidentemente, esta definición se limita a recoger el aspecto «geomorfológico» del fenómeno.

Sin duda, el arzobispo toledano refleja en ella el uso del término «vega» que hacían en la Castilla central y meridional sus contemporáneos del siglo XIII.

Sin embargo, en el lenguaje empleado por los escribas asturleonés del siglo X, la palabra «veiga» tiene un contenido mucho más rico, al hallarse cargada de un fuerte sentido social y humano. No sólo designa la disposición de un espacio, sino que constituye una manifestación importante del proceso de semantización del mismo.

Y ello, quizá porque en el ámbito noroccidental se prefirió el término «varcena» para designar el aspecto propiamente fisiográfico del fenómeno.⁶⁰

En el complejo que constituye la «veiga» hay un elemento muy importante: el agua, que, por otra parte, constituye un factor fundamental en la ordenación del territorio a lo largo de la alta Edad Media.

Buena muestra de ello es la obsesiva atención que concede a las fuentes la documentación altomedieval leonesa:

- a) Bien como origen de topónimos que aparecen ya fijados en la documenta-

56. J.M.ª MÍNGUEZ, *Op. cit.*, pág. 97.

57. Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Repoblación del reino astur-leonés. Proceso, dinámica y proyecciones*, Buenos Aires, «Cuadernos de Historia de España», LIII.LIV (1971), págs. 381-382, nota 23.

58. Julio CEJADOR Y FRAUCA, *Vocabulario medieval castellano*, New York, Las Americas, 1968, pág. 402.

59. Rodrigo JIMENEZ DE RADA, *De rebus Hispanias*, I, 5.

60. Antonio C. FLORIANO, *El Libro Registro de Corias*, Oviedo, I.D.E.A., 1950, II, págs. 523-524.

ción de los siglos X a XII: Fonte Fascasia,⁶¹ Valle de Fontes,⁶² Fonte Auria,⁶³ Fontes,⁶⁴ Fonte de Ozva,⁶⁵ Val de la Fonte,⁶⁶ Fonte Ilale,⁶⁷ Fontes de Lili,⁶⁸ Fonte Incalata,⁶⁹ Fontes de Materno,⁷⁰ Fonte Casiaria,⁷¹ Fontetecta,⁷² Fonte Pascuale,⁷³ Cent Fontes,⁷⁴ Fontes de don Vermudo,⁷⁵ Fonte Oriola,⁷⁶ Fonte de Agnielos,⁷⁷ y Fonte Amian.⁷⁸

b) Bien como límite de explotaciones agrícolas existentes en la primera de dichas centurias.⁷⁹

c) Bien como términos de ubicación de «villae».⁸⁰

d) Bien como origen de corrientes de agua que se designan con el término «regum», equívoco, como veremos más adelante, y que, como también veremos, tienen una extraordinaria importancia de cara a la organización del espacio cultivado.⁸¹

e) Bien, y en clara consonancia con lo anterior, estrechamente relacionadas con

61. José María MINGUEZ FERNANDEZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (Siglos IX-X)*, León, 1976, doc. 21 (920), pág. 49; doc. 34 (928), pág. 67; doc. 41 (930), pág. 76; doc. 47 (932), pág. 81; doc. 55 (934), pág. 87; doc. 56 (934), pág. 88; doc. 57 (936), pág. 89; doc. 58 (936), pág. 90; doc. 74 (939), pág. 105; doc. 91 (9430), pág. 121; doc. 92 (943), pág. 122.

62. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 43 (932), pág. 78.

63. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 44 (932), pág. 79; doc. 246 (967), pág. 292; doc. 270 (973), pág. 322.

64. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 80 (941), pág. 111; doc. 224 (965), pág. 270; doc. 256 (970), pág. 303; doc. 261 (971), pág. 312; doc. 262 (971), pág. 314; doc. 289 (977), pág. 348.

65. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 165 (959), pág. 205.

66. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 256 (970), pág. 303.

67. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 328 (985), pág. 393.

68. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 355 (977), pág. 429.

69. Gregorio DEL SER QUIJANO, *Documentación de la catedral de León (Siglos IX-X)*, Salamanca, 1981, doc. 161 (992), pág. 292.

70. Gr. DEL SER QUIJANO, *Documentación...*, doc. 163 (994), pág. 297.

71. Gr. DEL SER QUIJANO, *Op. cit.*, doc. 54 (875), pág. 154.

72. Gr. DEL SER QUIJANO, *Op. cit.*, doc. 82 (940), pág. 191; doc. 123 (965), pág. 244.

73. M.^a del Pilar YAÑEZ CIFUENTES, *El monasterio de Santiago de León*, León-Barcelona, 1972, Colección diplomática, doc. 49 (995), pág. 189.

74. Vicente VIGNAU, *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Primera Parte, Madrid, 1884, doc. XXXVI (1055), pág. 66; doc. L (1099), pág. 86.

75. Romualdo ESCALONA, *Historia del real monasterio de Sahagún*, Madrid, 1782, (Edición facsimilar, León, 1982), doc. CLVII (1132), pág. 523, col. 2.

76. R. ESCALONA, *Op. cit.*, doc. CLXV (1148), pág. 532, col. 2.

77. R. E SCALONA, *Op. cit.*, doc. CXCIV (1186), pág. 556, col. 1.

78. R. E SCALONA, *Op. cit.*, doc. CXCIV (1186), pág. 555, col. 1.

79. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 7 (904), pág. 29; doc. 23 (921), pág. 58; doc. 41 (930), pág. 76; doc. 271 (973), pág. 324; Gr. DEL SER QUIJANO, *Op. cit.*, doc. 79 (939), pág. 187; V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. XXIII (928), pág. 45.

80. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 352 (996), pág. 425.

81. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 41 (9930), pág. 76; doc. 67 (937), pág. 97; doc. 116 (949), pág. 151; doc. 117 (949), pág. 152; doc. 148 (955), pág. 187; doc. 186 (961), pág. 231; M.^a P. YAÑEZ, *Op. cit.*, Colección diplomática, doc. 42 (991), pág. 179.

parcelas de tierra cultivada. «ortos»,⁸² «agros»,⁸³ viñas,⁸⁴ pero, sobre todo, «terras»;⁸⁵ y a veces también en relación con «pratos».⁸⁶

Nada tiene de extraño, por consiguiente, que las fuentes constituyan objetos concretos de apropiación,⁸⁷ total o parcial,⁸⁸ y dotados de un interés lo suficientemente grande como para que, por ejemplo, un notable propietario agrario como el presbítero VINCEMALO, que aparece comprando, entre 938 y 943 una serie de viñas y tierras en las proximidades del río Valderaduey, en Vila Motarraf y en Villagoya,⁸⁹ adquiriera, en este último lugar y en la segunda de aquellas fechas, la séptima parte del agua y de las fuentes,⁹⁰ y para que cuando el monasterio de Sahagún compra, en 961, dos tierras en Fuentes de Payuelo, se apresure a declarar que lo hace «simul cum fonte cum suo discursu».⁹¹

El control del agua se nos aparece así, como un asunto de la mayor trascendencia.

Cuando el espacio cultivado no lleva anexo un medio de aprovisionamiento de esta naturaleza, lo más frecuente es que se ubique a la orilla de un río.

Así, cuando, en 919, el monasterio de Sahagún compra unas tierras en Valdefresno, se las sitúa «de término de margine de aqua usque protenditur et incidit in illa lacuna».⁹¹

Y a las orillas de los principales cursos fluviales que descienden de la Cordillera Cantábrica en busca del Duero, las del Orbigo, Bernesga, Torío Curueño, Porma, Esla, Cea, Valderaduey y Sequillo, aparecen sembradas de «terras» que constantemente son objeto de enajenación.⁹³

82. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 263 (971), pág. 315; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 130 (973), pág. 252.

83. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 29 (922), pág. 61; doc. 32 (925), pág. 65.

84. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 290 (977), pág. 350.

85. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 58 (936), pág. 90; doc. 67 (937), pág. 97; doc. 85 (943), pág. 116; doc. 172 (960), pág. 214; doc. 186 (961), pág. 231; doc. 198 (962), pág. 245; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 66 (914-921), pág. 170; doc. 149 (984), pág. 275.

J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 161 (958), pág. 199.

87. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 52 (933), pág. 85; doc. 144 (955), pág. 182; doc. 235 (965), pág. 281; doc. 267 (973), pág. 319; doc. 269 (973), pág. 321; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 66 (914-921), pág. 170; doc. 84 (942), pág. 194; doc. 88 (943), pág. 200; doc. 102 (953), pág. 219; M.^a P. YÁNEZ, *Op. cit.*, doc. 42 (991), pág. 179.

88. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 84 (942), pág. 194; doc. 88 (943), pág. 200.

89. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 71 (938), pág. 103; doc. 83 (942), pág. 114; doc. 86 (943), pág. 116; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 89 (943), pág. 201; doc. 90 (943), pág. 202.

90. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 88 (943), pág. 200.

91. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 186 (961), pág. 231.

92. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 17 (919), pág. 45.

93. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 17 (919), pág. 45; doc. 34 (927-930), pág. 67; doc. 44 (932), pág. 79; doc. 61 (937), pág. 92; doc. 66 (937), pág. 96; doc. 83 (942), pág. 114; doc. 88 (943), pág. 118; doc. 95 (945), pág. 127; doc. 116 (949), pág. 151; doc. 126 (950-967), pág. 162; doc. 133 (951), pág. 172; doc. 189 (961), pág. 234; doc. 243 (966) pág. 288; doc. 277 (974), pág. 333; doc. 323 (984), pág. 387; doc. 332 (986), pág. 400; doc. 333 (986), pág. 401; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 15

Algo similar ocurre con los riachelos que surcan el ámbito leonés,⁹⁴ pero sobre todo con aquellas corrientes de agua que se designan en la documentación de la época con el término «rego».

Esta voz es, quizá, la que, con un sentido específico, aparece con mayor frecuencia en las fuentes,⁹⁵ y podría pensarse que denomina simples arroyos, las corrientes naturales de agua de menor envergadura.

Y en cierto número de casos así debe ser. Pero no siempre.

Hay toda una serie de usos concretos del término que, al menos, plantean la posibilidad de un segundo significado del mayor interés.

En primer lugar, encontramos, en 950 y 967, expresiones del tipo «rego antiquo»,⁹⁶ que apuntan a la intervención de la mano del hombre en un tiempo que se remonta muy atrás.

En segundo, en un documento de 943, al enajenar ciertas heredades, se mencionan, junto a una cierta proción en viñas, en tierras, en prados, etc., también «in regos sic in Torio quomodo et in Riwo Sico»,⁹⁷ expresión que no me parece que facilite identificar «rego» y corriente natural.

Por otra parte, en la venta de parte de unos molinos a orillas del río Cea, realizada en 958, se especifica que dicha participación será no solo en los molinos, sino también «in presa et in rego et in sauto et in veiga»,⁹⁸ fórmula en la que o bien se alude a la canalización que conduce el agua desde el río a los ingenios, o bien a otra

(936), pág. 76; doc. 17 (941), pág. 78; doc. 23 (952), pág. 87; doc. 58 (897), pág. 160; doc. 73 (930), pág. 178; doc. 75 (931), pág. 182; doc. 78 (936), pág. 186; doc. 87 (943), pág. 198; doc. 107 (958), pág. 226; doc. 122 (965), pág. 243; doc. 128 (967), pág. 250.

94. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 221 (964), pág. 268; doc. 346 (991), pág. 418, doc. 352 (996), pág. 425. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 106 (956), pág. 224.

95. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 34 (930), pág. 67; doc. 41 (930), pág. 76; doc. 42 (931), pág. 77; doc. 47 (932), pág. 81; doc. 48 (932), pág. 82; doc. 53 (933), pág. 86; doc. 56 (934), pág. 88; doc. 67 (937), pág. 97; doc. 70 (938), pág. 100; doc. 90 (943), pág. 120; doc. 94 (950), pág. 126; doc. 102 (945), pág. 139; doc. 103 (945), pág. 139; doc. 106 (947), pág. 142; doc. 107 (947), pág. 143; doc. 108 (948), pág. 144; doc. 109 (948), pág. 144; doc. 111 (949), pág. 146; doc. 117 (949), pág. 152; doc. 122 (950), pág. 156; doc. 124 (950), pág. 159; doc. 148 (955), pág. 187; doc. 157 (958), pág. 196; doc. 161 (958), pág. 199; doc. 179 (960), pág. 223; doc. 180 (960), pág. 224; doc. 186 (961), pág. 231; doc. 189 (961), pág. 234; doc. 193 (961), pág. 238; doc. 209 (963), pág. 256; doc. 230 (965), pág. 277; doc. 233 (965), pág. 279; doc. 234 (965), pág. 280; doc. 235 (965), pág. 281; doc. 236 (965), pág. 282; doc. 241 (965), pág. 286; doc. 244 (966), pág. 289; doc. 250 (967), pág. 295; doc. 251 (967), pág. 297; doc. 258 (970), pág. 308; doc. 266 (972), pág. 318; doc. 290 (977), pág. 350; doc. 319 (984), pág. 383; doc. 328 (985), pág. 393; doc. 347 (993), pág. 420; doc. 357 (998), pág. 432; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 20 9946), pág. 82; doc. 23 (952), pág. 87; doc. 86 (943), pág. 197; doc. 102 (953), pág. 219; doc. 154 (987-991), pág. 280; M.^a P. YÁÑEZ, *Op. cit.*, doc. 42 (991), pág. 179; V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. XXV (929), pág. 50; Justo PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952, doc. VII (1008), pág. 459.

96. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 94 (950), pág. 126, doc. 250 (967), pág. 295.

97. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, Doc. 86 (943), pág. 197.

98. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 157 (958), pág. 196, ver también doc. 109 (948), pág. 144.

específicamente destinada al riego, y que adquiere tanto mayor significación en cuanto que a su lado aparece el término «veiga».

En fin, cuando, por esos mismos años, en 954, se venden otros molinos en el mismo río Cea, se los describe «cum suo aquaducto et sua presa et suo exito et *vaiga de rego* in rio cum suo soto...»,⁹⁹ aludiendo, a mi entender, a otro de los rasgos que caracterizan a ese complejo fenómeno que es la «veiga», el regadío.

Es este el segundo sentido que, en mi opinión, trasluce la comparación de estos pocos textos que acabo de citar.

Un «rego» no es tanto una pequeña corriente natural, como una canalización, creada por la mano del hombre y destinada, aunque no exclusivamente, al regadío, y a través de la que, como hemos visto anteriormente, se conduce frecuentemente el agua surgida de una fuente.¹⁰⁰

Esta acepción está perfectamente de acuerdo con otros derivados de la misma raíz usados simultáneamente.

Así, un documento de la catedral de Oviedo, datado en 953, que se refiere al monasterio de Severo, situado en territorio de Gordón, en la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica, mencional las «aque metuta que ipso monasterio regat».¹⁰¹

Y en la venta, efectuada en 963, de una heredad en el río Calaveras, se especifica que la heredad enajenada incluye «terras irriguas atque aridas»,¹⁰² distinguiendo así las tierras sometidas a regadío de las que se hallan en régimen de secano.

Por consiguiente, esa frecuente presencia del término «rego» en la documentación leonesa del siglo X no se debe tanto a la abundancia de corrientes de agua naturales en la región, como a la intervención humana encaminada a la potenciación y aprovechamiento de los recursos hidráulicos con vistas al regadío.

Con ello tocamos un punto clave.

Hasta aquí hemos ido viendo el papel del agua en la fijación y en la organización del espacio en general, y, en concreto, del espacio cultivado, pero el papel del agua como recurso, como «posibilidad», mientras que lo que realmente interesa es la utilización de esas posibilidades por las comunidades humanas que han ido organizando y socializando ese espacio.

Desde este punto de vista, hay que tener presente que la fertilidad constituye una variable dependiente, sobre todo de la inversión en trabajo, de la aplicación de unas tecnologías, y que «en las comunidades de una supuesta e inmutable agricultura primitiva ocurren de hecho profundos cambios».¹⁰³

99. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 142 (954), pág. 180.

100. Conf. nota 77.

101. Santos GARCIA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, I.D.E.A., 1962, doc. 26 (953), pág. 103.

102. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 209 (963), pág. 256.

103. Ester BOSERUP, *Op. cit.*, pág. 199.

Una primera y elemental muestra en este sentido la constituye la frecuente presencia de pozos en la documentación,¹⁰⁴ en alguna ocasión construídos en la propia «veiga», en concreto en la de Fontascasia, en el alto Porma,¹⁰⁵ pero más frecuentemente relacionados con la habitación y con los espacios inmediatos objeto de un aprovechamiento más cuidado e intensivo, los «ortos» hecho que se plasmará en expresiones como «corte cum suas casas et cum suo orto et suo poso»,¹⁰⁶ en las proximidades de la ciudad de León, o, de manera más general, «ortos cum suos puteos», en la Lampreana.¹⁰⁷

Pero la manifestación más representativa de esa serie de esfuerzos dirigidos al acondicionamiento del espacio y su transformación en espacio cultivado es la «veiga», que más que un hecho fisiográfico es un hecho económico-sico-cultural.

El fenómeno de la «veiga» se halla extraordinariamente difundido en el ámbito leonés.

Se puede decir que todos los ríos que componen ese abanico fluvial que desciende desde la Cordillera Cantábrica hacia la Tierra de Campos en busca del Duero se hallan jalonados de «veigas»: el Bernesga,¹⁰⁸ el Torío,¹⁰⁹ el Cureño,¹¹⁰ el Porma,¹¹¹ el Esla,¹¹² el Cea,¹¹³ el Valderaduey,¹¹⁴ así como el propio Duero.¹¹⁵

Y en la otra vertiente, la septentrional, la asturiana, de la Cordillera Cantábrica se encuentra algo semejante, aunque a mucho menor escala.

Así, contamos con una primera mención en 931 en Felechés (Nora), en el bajo

104. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 27 (921), pág. 58; doc. 35 (928), pág. 69; doc. 56 (934), pág. 88, doc. 66 (937), pág. 97; doc. 105 (946), pág. 141; doc. 320 (984), pág. 384; M.ª P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 83 (1019), pág. 232; V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. CCXI (946), pág. 347.

105. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 35 (928), pág. 69.

106. M.ª P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 83 (1019), pág. 232.

107. V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. CCXI (946), pág. 347.

108. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 6 (915), pág. 52; M.ª P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 54 (1002), pág. 194.

109. M.ª P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 11 (952), pág. 145; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 23 (952), pág. 87. (Se trata de dos ediciones del mismo documento).

110. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 238 (952), pág. 176.

111. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 70 (929), págs. 174-175; doc. 87 (943), pág. 198; doc. 105 (955), pág. 223; J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 35 (928), pág. 69; doc. 103 (945), pág. 139.

112. V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. XLIX (1094), pág. 85, doc. CCVIII (940), pág. 343; J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 161 (958), pág. 200; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 17. (941), pág. 78; doc. 114 (962), pág. 233.

113. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 9 (909), pág. 37, doc. 10 (909), pág. 38; doc. 11 (910), pág. 39, doc. 14 (916), pág. 46; doc. 23 (921), pág. 52, doc. 29 (922), pág. 61; doc. 30 (922), pág. 62; doc. 64 (937), pág. 95, doc. 94 (945 y 950), págs. 124, 125 y 126; doc. 142 (954), pág. 180; doc. 157 (958), pág. 196; doc. 266 (9720), pág. 317; M.ª P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 32 (982), pág. 167.

114. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 69 (938), pág. 99; doc. 316 (983), pág. 380; M.ª P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 72 (1012), pág. 219.

115. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 258 (970), pág. 307.

valle del Nalón,¹¹⁶ seguida de otras en Prescubia, en 1041,¹¹⁷ en Laviana, en 1049,¹¹⁸ en Anieves, en 1070,¹¹⁹ y en Arrojo, en el valle de Quirós, en 911.¹²⁰

Por consiguiente el fenómeno aparece jalonando el curso del mayor de los ríos asturianos, el Nalón, pero también sobre el de otros de mucho menor envergadura, como el Quirós.

Es significativo, sin embargo, que las menciones sean, en este ámbito mucho más escasas y menos precoces que en la documentación leonesa.

Ahora bien, esa difusión a la que acabo de aludir, dista de ser un conjunto de meros datos naturales, ya que a través de las fuentes se nos muestra fundamentalmente como resultado de la intervención humana.

Desde luego, la presencia y la acción de una corriente fluvial es consubstancial al fenómeno, y los textos hacen hincapié en ello, vinculando frecuentemente el genérico al nombre del río,¹²¹ o ubicándolo explícitamente en la misma orilla.¹²²

Y, en alguna ocasión, algún texto hace hincapié en la importancia de la inmediatez del agua.

Así, en la donación de la iglesia de San Emiliano al monasterio de Sahagún, en 922, el patrimonio de la misma consta, entre otros bienes, de «agros vero per circuitum ad liquido».¹²³

El segundo componente de la «veiga» es el espacio, o si se quiere, la tierra.

Pero no cualquier clase de tierra. El suelo de la «veiga» es un suelo que reúne condiciones especiales, y de ello son conscientes los contemporáneos.

Aunque desde este punto de vista los documentos son casi totalmente herméticos, no resulta imposible atisbar algo.

En 1070 tiene lugar la enajenación de unas heredades en la veiga de Anieves, a orillas del Nalón, en su curso medio, en el valle de Tudela, una de las cuales se ubica «ad illa graile cum suo aquaducto»,¹²⁴ y poco después, en 1073, se repite el fenómeno en el mismo lugar y, concretamente «in illa Grail».¹²⁵

116. Pedro FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo, I.D.E.A., 1968, doc. VII (931), pág. 39.

117. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. XXXIII (1041), pág. 79.

118. V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. CCXV (1049), pág. 355.

119. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. LXVIII (1070), pág. 133.

120. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 47 (991), pág. 137.

121. «Vaica de flumine Ceia» (J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 9 (909), pág. 37; doc. 10 (909), pág. 38; doc. 18 (919), pág. 46; doc. 94 (945), pág. 124).

«Veiga de Wernisga» (Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 6 (915), pág. 52).

«Uaica de Porma» (Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 70 9929), págs. 174-175; doc. 87 (943), pág. 198; J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 103 (945), pág. 139).

«Vaiga de Estola» (V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. CCVIII (940), pág. 343).

Sólo a lo largo del siglo X, la denominación se desvincula del río para vincularse a otros fenómenos.

122. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 18 (919), pág. 46. «iuxta vaika qui est super ripam ipsius fluminis».

123. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 29 (922), pág. 61.

124. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. LXVIII (1070), pág. 133.

125. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. LXXIII (1973), pág. 140.

La procedencia de este término, «graile», me parece ser el árabe, y en concreto, la voz *جرال*, giryal, que, de acuerdo con el Arabic English Lexicon de LANE, significa «sedimento o depósito aluvial dejado sobre el terreno por un torrente»,¹²⁶ o bien, «tierra fina o limo que se ve que ha secado sobre el terreno, y se ha cuarteado mucho cuando un torrente ha crecido y permanecido algún tiempo sobre el terreno, para decrecer y retirarse posteriormente».¹²⁷

Esta etimología nos proporciona, en primer lugar, en un panorama caracterizado por la penuria de información, un dato técnico complementario, que analizaré más adelante, en segundo, una razón más para afirmar el origen mozárabe y andalusí de buena parte de los sistemas de acondicionamiento del espacio cultivado, y, como se ve, no sólo en el área estrictamente leonesa, sino también en la asturiana, y, por último, una explicación para algunos topónimos localizados en la primera, que adquieren, así, pleno sentido.

Me refiero a Grialare (Grajal) y Grialarello (Grajalejo de las Matas), que aparecen en la documentación leonesa, ya cristalizados, al menos, en 961¹²⁸ 959,¹²⁹ respectivamente.

Así pues, el espacio que constituye la veiga adquiere un especial valor agrícola no sólo por la abundante presencia de agua, sino también porque ésta renueva periódicamente la capacidad productiva del mismo al depositar sobre él una capa de limo, y todo ello en una época en que la devolución de la fertilidad a la tierra constituye un problema para el que prácticamente no se conoce otra solución que el descanso prolongado de la misma.

Y esta renovación es el resultado de un mecanismo que puede ser espontáneo, natural, la crecida anual, pero que puede ser también controlado y potenciado por los grupos humanos que se esfuerzan por acondicionar el espacio.

En primer lugar, mediante la regulación del caudal y del nivel del agua en ciertos tramos, precisamente los correspondientes a las veigas.

Tal como hemos visto que ocurría con éstas, los cursos de los ríos que se deslizan por la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica aparecen jalonados por presas.

Las encontramos en repetidas ocasiones sobre el Orbigo,¹³⁰ el Bernesga,¹³¹ el Torío,¹³² el Porma,¹³³ el Esla¹³⁴ y el Cea.¹³⁵

126. Edward WILLIAM, *An Arabic-Lane, -English Lexicon*, Rep. Beirut., 1968, 6, pág. 2252, col. 1.

127. *Ibid.*

128. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 190 (961), pág. 2252, col. 1.

129. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 168 (959), pág. 210.

130. M.ª P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 84 (1021), pág. 233.

131. Cl. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Op. cit.*, págs. 281-282, nota 12.

132. M.ª P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 11 (952), pág. 145; doc. 98 (1039), pág. 250; Gr. DELSER, *Op. cit.*, doc. 145 (980), pág. 271; doc. 58 (897), pág. 160.

133. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 168 (959), pág. 210, doc. 352 (996), pág. 425; J. PÉREZ DE URBEL, *Op. cit.*, doc. VI (1007), pág. 458; R. ESCALONA, *Op. cit.*, doc. CIX (1075), pág. 474, col. 1.

Dada la parquedad informativa de los documentos, resulta muy difícil, o imposible, localizar con exactitud estas construcciones, y, por lo tanto, establecer su correspondencia con las veigas.

Pero en alguna ocasión se consigue.

Tal ocurre en el caso de la veiga de Melgar, en la que existía una presa en 951,¹³⁶ o en el de la veiga del Torío en que se hallaban los molinos de Regla, en la que había otra.¹³⁷

Por consiguiente, cada veiga parece contar, al menos, con una presa.

El proceso de construcción de las mismas se inicia de forma muy precoz, a partir del momento en que se pone en marcha la repoblación de la zona, en 856, y ya medio siglo más tarde se plantean situaciones conflictivas debido a la multiplicación de este tipo de ingenios.

Así, un proceso sustanciado en 915 nos informa de que cierto VIMARA y sus hijos habían aprehendido agua del Bernesga, habían construido una presa y edificado un molino tres años antes de la batalla de Polvoraria, es decir, en 875, permaneciendo todo ello en su propiedad, sin problemas, hasta que, treinta años más tarde, un tal MONIO había fabricado una segunda presa, aguas arriba, privando de agua a la primera, y perjudicando el funcionamiento de los molinos, motivo por el cual había surgido el litigio.¹³⁸

Si esto era así ya en los primeros años del siglo X, resulta perfectamente comprensible que en 980 se localice una tierra vendida en Villaverde de Abajo, a orillas del Torío, en el tramo comprendido entre dos presas: «... de presa de molino de Christouale usque in illa alia presa de Zaidi».¹³⁹

El espacio fluvial, si cabe hablar así, comienza a escasear, porque entre cada dos de estas construcciones ha de existir una cierta distancia, si se quiere que funcionen con un mínimo de eficacia.

De ahí los roces que origina la construcción de nuevas presas y el cuidado con que la misma se regula entre los afectados a medida que avanza la segunda mitad del siglo X.

Tal ocurre en 974, en que el monasterio de Sahagún acuerda con un tal Vela VEROBIZ la explotación en común de una presa que éste había edificado en el curso del Curueño, en una heredad propiedad del monasterio, lo que había planteado un enfrentamiento entre ambos,¹⁴⁰ y en 975, cuando el mismo cenobio leonés concede al de San Cosme y San Damian de Abellar el disfrute, mediante un segundo canal, del

134. Gr. DEL SER. *Op. cit.*, doc. 71 (929), pág. 176; V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. XXIX (943), pág. 56.

135. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 327 (994), pág. 391.

136. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 94 (951), pág. 126.

137. Gr. DEL SER. *Op. cit.*, doc. 23 (952), pág. 87.

138. Cl. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Op. cit.*, pág. 281, nota 12, y pág. 295, nota 46.

139. Gr. DEL SER. *Op. cit.*, doc. 145 (980), pág. 271.

140. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 277 (974), pág. 333.

sobrante del agua que hacía mover los molinos situados en su decanía de San Salvador, a orillas del Porma, a cambio de la construcción conjunta de una presa en el propio curso del río Porma.¹⁴¹

El tramo del río apropiado para construir la presa y derivar el agua hacia la veiga no es un lugar cualquiera, sino que debe reunir unas determinadas características, que ignoramos, para los contemporáneos, quienes, desde luego, lo distinguen con un término específico y preciso, «portus», que aparece sucintamente definido en un documento leonés de 1039 como «portum pro aqua prendere siue et presa»,¹⁴² sentido que corroboran otras piezas aproximadamente contemporáneas o algo anteriores.¹⁴³

A este respecto, no me parece ocioso recordar la vinculación, señalada desde unos puntos de vista y unas preocupaciones muy distintos por PIRENNE, del «portus» con las corrientes fluviales, que se da en otros ámbitos europeos extrapeninsulares.¹⁴⁴

En fin, la derivación de una parte del caudal de la corriente principal se realiza bien mediante un «regum», como se deduce de la expresión «ipso rego que discurrir de ipsa presa de uestros molinos», empleada en un documento de 943 relativo a una tierra situada en la villa de Cañones, a orillas del Esla.¹⁴⁵ bien mediante uno o varios «aqueductus»,¹⁴⁶ que surcan la veiga aguas abajo y que, de manera optativa o simultánea, mueven los molinos construídos sobre ellos o riegan el espacio que constituye la veiga y al que aportan no solo el agua, sino también las partículas en suspensión, el limo, lo que un documento, de 969, del monasterio lucense de Lorenzana llamará «arena de gralial».¹⁴⁷

En cuanto a las realidades que se encuentran en la veiga, es en ella donde se localizan fundamentalmente esas «terras irriguas» que un documento de 963 contrapone a las «aridas»,¹⁴⁸ y, por consiguiente, en ella se ubican cultivos especialmente necesitados del agua, como los linares que encontramos en la veiga del Cea¹⁴⁹ y en la del Curueño¹⁵⁰, o ese «linare mirificum cum suos aqueductibus» que se permuta en 1039 en Villamoros, a orillas del Esla,¹⁵¹ o los cañamares, como el que se encuentra en Villaverde, a orillas del Torío, en 965.¹⁵²

141. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 280 (975), pág. 336.

142. M.ª P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 98 (1039), pág. 250.

143. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 188 (961), pág. 233; J. PÉREZ DE URBEL, *Op. cit.*, doc. IV (994), pág. 454.

144. HENRI PIRENNE, *Las ciudades medievales*, Buenos Aires, 1970, pág. 94.

145. V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. XXIX (943), pág. 56.

146. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 280 (975), pág. 336.

147. Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *El régimen de la tierra en el reino asturleonés hace mil años*, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1978, pág. 62, nota 97.

148. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 209 (963), pág. 256.

149. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 94 (945), pág. 124.

150. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 138 (952), pág. 176.

151. M.ª P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 98 (1039), pág. 250.

152. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 122 (965), pág. 243.

Pero, además, la veiga o sus inmediaciones, es el ámbito en que se asienta preferentemente el habitat, en el sentido en que lo entienden los geógrafos, com «porción de espacio habitado, ocupado por las casas y sus dependencias».¹⁵³

De ahí la frecuencia con que hallamos ubicada en ella la «corte», que se nos muestra, frente a la «villa» como la pieza fundamental de ese habitat, y que normalmente se presenta integrada por los edificios y el espacio adyacente objeto de un cultivo más intensivo.¹⁵⁴

Y así, en 982 se dona en la veiga de San Adrián «corte cum suas kasas, orto clauso cum suas pomíferas, pumares, perales, ceresales, morales, terras, uineas et omnes suas adyacencias»,¹⁵⁵ y, en 1094, se vende otra corte a orillas del Esla, en una villa significativamente llamada Vega (para entonces el genérico se ha fijado en topónimo), «cum sua diuisa poblata cum suo orto et cum sua era et cum suos exitus et cum suos aramios in uineas in sotus in pascuis in aquis aquarum siue in domito quomodo in brauo».¹⁵⁶

Esta doble mayor intensidad de la presencia humana y del cultivo, la segunda posibilitada por el regadío, se plasma en la frecuencia con que se ubican en la veiga huertos¹⁵⁷ y prados,¹⁵⁸ que alcanzan, en ocasiones, notable densidad, como lo indica la delimitación de un prado vendido en 950 en la veiga de Melgar, a orillas del Cea, «per illos ortos de villa»,¹⁵⁹ expresión que indica que la aldea cuenta con todo un terrazgo ortícola en ese área que ofrecía la más favorables condiciones edafológicas e hidráulicas.

La veiga es, en fin, el ámbito en que aparecen los «sauntos»,¹⁶⁰ las agrupaciones arbóreas hidrófilas naturales.

Pero, sobre todo, es en ella donde se asientan las tierras cultivadas por excelencia, las «terras»,¹⁶¹ los «agros»,¹⁶² y, de forma menos frecuente, las viñas.¹⁶³

153. Max DERRUAU, *Tratado de Geografía Humana*, Barcelona, Vicens Vives, 1964, pág. 383.

154. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 258 (970), pág. 307; doc. 32 (925), pág. ; M.ª P. YANEZ, *Op. cit.*, doc. 32 (982), pág. 167; V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. XLIX (1094), pág. 85.

155. M.ª P. YANEZ, *Op. cit.*, doc. 32 (982), pág. 167.

156. V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. XLIX (1094), pág. 85.

157. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 64 (937), pág. 95; V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. CCVIII (940), pág. 343.

158. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 122 (965), pág. 243; J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 94 (950), págs. 125-126 y 127.

159. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 94 (950), pág. 126.

160. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 142 (954), pág. 180; doc. 157 (958), pág. 196.

161. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 11 (910), pág. 39; doc. 14 (916), pág. 43; doc. 18 (919), pág. 46; doc. 69 (938), pág. 99; doc. 94 (945), pág. 124, doc. 103 (945), pág. 139; doc. 138 (952), pág. 176; doc. 161 (958), pág. 200, R. ESCALONA, *Op. cit.*, doc. CXVI (1080), pág. 480, col. 2; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 169 (1000), pág. 306; doc. 17 (941), pág. 78; doc. 23 (952), pág. 87; doc. 70 (929), pág. 174; doc. 87 (943), pág. 198; doc. 114 (962), pág. 233; M.ª P. YANEZ, *Op. cit.*, doc. 11 (952), pág. 145.

162. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 29 (922), pág. 61, doc. 30 (922), pág. 62; V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. 22 (950), pág. 85.

Desde fecha relativamente temprana, la parcelación de la veiga, su estructuración como terrazgo, como espacio cultivado y parcelado, va poniéndose de manifiesto.

Ya en 922, el monasterio de Sahagún adquiere cuatro agros en la veiga de San Feliz.¹⁶⁴

Y en 940, la veiga del Esla, en la villa de Cañones, aparece estructurada en una serie de «agros» y «terras» colindantes.¹⁶⁵

Por otra parte, ese es un proceso que se da tanto en la vertiente meridional como en la septentrional de la Cordillera Cantábrica, si bien en la segunda probablemente de forma más tardía.

Así, entre 1070 y 1094 tienen lugar un total de 15 enajenaciones de tierras, en la mayoría de los casos llamadas «sortes» y todas ellas situadas en la veiga de Anieves, en el valle de Tudela, en el curso medio del Nalón.¹⁶⁶

En una de estas operaciones, incluso, se vende media «sorte»,¹⁶⁷ mientras en otra se llega a enajenar cinco de estas parcelas,¹⁶⁸ cuya multiplicación alcanza tales niveles que origina un topónimo «llocus predictus illas sortes».¹⁶⁹

Si tenemos en cuenta que es aplicado a este mismo lugar, a esta misma veiga, como se encuentra el término «graile», al que me refería en páginas anteriores, y que buena parte de estas «sortes» aparecen equipadas «cum suo aquaductu»,¹⁷⁰ hallamos, una vez más, relacionados veiga, técnicas de regadío y creciente parcelación del espacio cultivado.

En relación con este último fenómeno, habrá que tener en cuenta dos posibilidades, de acuerdo con los dos posibles sentidos del término «sors», que figura en la documentación designando el derecho de propiedad originado por transmisión hereditaria («mea hereditate propria que mihi cecidit de patre meo sorte inter fratres meos»),¹⁷¹ lo que parece apuntar hacia un proceso de crecimiento demográfico

163. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 22 (950), pág. 85; doc. 124 (965), pág. 245; M.^a P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 72 (1012), pág. 219; R. ESCALONA, *Op. cit.*, doc. XXVIII (1094), pág. 494, col. 2.

164. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 29 (922), pág. 61.

165. V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. CCVIII (940), pág. 343.

166. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. LXVIII (1070), pág. 133; doc. LXXI (1073), pág. 138; doc. LXXII (1073), pág. 139; doc. LXXIII (1073), pág. 140; doc. LXXVII (1078), pág. 146; doc. LXXX (1080), pág. 149; doc. LXXXI (1080), pág. 150; doc. LXXXII (1080), pág. 151; doc. LXXXIV (1080), pág. 154; doc. LXXXV (1080), pág. 156; doc. LXXXIX (1083), pág. 161; doc. XC (1083), pág. 162; doc. CX (1092), pág. 187; doc. CXI (1092), pág. 189; doc. CXII (1094), pág. 190.

167. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. LXXII (1073), pág. 13.º.

168. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. XC (1083), pág. 162.

169. *Ibid.*

170. P. FLORIANO, *Op. cit.*, oc. LXVIII (1070), 133; doc. LXXIII (1073), pág. 140; doc. LXXXIV (1080), pág. 154; doc. LXXXV (1080), pág. 156; doc. CXI (1092), pág. 189.

171. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. CCXLVII (1154), pág. 392. En este mismo sentido se expresa también el «colmellum divisionis» de 1016, contenido en el Tumbo Legionense: «Colmellus et

co, pero que podría aludir también, y es una hipótesis a tener en cuenta, a prácticas colectivas sobrevividas en algunos pueblos del noroeste peninsular casi hasta nuestros días.¹⁷²

Esa parcelación debió iniciarse, al menos en el área leonesa, de forma relativamente precoz, y acabó convirtiéndose en algo lo suficientemente consubstancial a la veiga como para que este término se hiciese sinónimo de «terra»,¹⁷³ hecho que explica la aparición de expresiones como «veiga nostra».¹⁷⁴

En fin, algunos textos concretos completan la visión de la veiga que hemos ido obteniendo a través de estas páginas.

En 954 se enajenan unos molinos en el río Cea, junto a la villa de Selano, describiendo someramente su entorno: «sunt ipsos molinos cum suo aquaducto et sua presa et suo exito et vaiga de rego in rio cum suo soto et suas carreras discurrentes ad molinos et a presa».¹⁷⁵

Es a partir de esta área más intensivamente cultivada, que es la veiga, a partir de que la que se estructura el resto del espacio agrario.

En 917, cierto MATERNO vende su heredad en Baiña (Mieres, Asturias), es decir, su parte en una roza creada por su abuelo, VIDAL, y cinco manzanos plantados por su padre, en la llanura del fondo del valle, «in plano».¹⁷⁶

El documento que nos proporciona esta información, una de los más antiguos del fondo del monasterio de San Vicente de Oviedo, nos permite entrever, por una parte, el clima de colonización y roturación existente en el bajo valle del río Caudal unos años antes, probablemente en el último cuarto del siglo IX, cuando se iniciaba la ordenación del espacio del mismo, y, por otra, la tajante distinción entre el «plano», lo que otros documentos llaman la «veiga», dedicado, en parte, a la arboricultura, y la ladera en la que se practica la roza, el cultivo itinerante con largos períodos de descanso.

Y todavía en 1508, al ser donada a la Iglesia de Oviedo la villa de Verdicio (Gozón, Asturias), se distingue claramente las «terras et pumares» de los «montes et hereditates cum suos rozos».¹⁷⁷

Ese mismo sentido deben tener las menciones que encontramos en la documen-

diuisiones et sortes codicas et legitimas qui sunt factas inter fratres et sorores filios de Monnin Fernandiz et de donna Geloira de uiullas et hereditates per sortes quiu sunt iustas et legitimas» (Cita: CI. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *re población...*, pág. 391, nota 50).

172. CI SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *El régimen de la tierra...*, págs. 179-180 notas 291, 292 y 293.

173. La equivalencia «terra»-«veiga» aparece con claridad en M.^a P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 11 (952), pág. 145.

174. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 35 (928), pág. 69; doc. 69 9938), pág. 99.

175. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 142 (954), pág. 180.

176. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. V (917), pág. 37.

177. Santos GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, doc. 60 (1058), págs. 189-190.

ración leonesa del siglo X de «terras in monte»¹⁷⁸ o de «terra in illa branea».¹⁷⁹

Desde luego, sabemos que esta interpretación se ajusta a las prácticas de la época, porque en 978 se entabla un pleito entre el monasterio de Sahagún y un particular, a causa de que el segundo había talado y labrado un monte perteneciente al primero.¹⁸⁰

Por consiguiente, da la impresión de que la territorialización del espacio en forma de espacio cultivado se articula sobre el equilibrio y la complementariedad de dos elementos: de un lado, las veigas, y, más en general, las tierras sometidas a regadío y cultivadas de manera más intensiva, y, de otro, las vertientes de los valles, que van siendo sometidas paulatinamente a un cultivo más extensivo.

Todo esto, naturalmente, con la excepción de la vid, para cuyo asentamiento parecen preferirse las vertientes elevadas y que gozan de un mayor grado de insola- ción.

En resumen, se puede decir que a través de la documentación asturleonesa de los siglos X y XI es claramente perceptible la existencia de una cierta organización incipiente del espacio agrario que descansa, en buena medida, en el complejo llamado «veiga», como primera forma de terrazgo estable, regular y sistemática- mente cultivado.

No en vano se ha señalado que «la práctica de la irrigación es la que acaba de fijar al hombre al suelo».¹⁸¹

El papel de las técnicas de regadío en el desarrollo de esta estructura aparece como absolutamente fundamental, y viene subrayado, aparte de lo ya dicho, por la presencia, bastante precoz en tierras leonesas, primera mitad del siglo X, de aceñas, al menos en el Bernesga¹⁸² y en el Esla,¹⁸³ y bastante más tardía y excepcional en Asturias, donde las encontramos sobre el curso del Nora en la primera mitad del XII.¹⁸⁴

La propia aparición de estos ingenios, así como el hecho de que una buena parte de la terminología técnica sea de procedencia árabe, nos orientan hacia el impacto de la inmigración y colonización mozárabe.

Mejor conocida ésta para tierras leonesas,¹⁸⁵ lo es mucho menos en las asturianas,

178. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 125 (950), pág. 160; doc. 189 (961), pág. 234.

179. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 84 (942), pág. 194.

180. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 295 (978), pág. 356.

181. Lucien FEBVRE, *La tierra...*, pág. 278.

182. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 68 (921), pág. 172.

183. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 132 (951), pág. 170; doc. 181 (960), pág. 225.

184. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. CLXIX (1124), pág. 272: «ad illa azenia antiqua».

185. Manuel GÓMEZ MORENO, *Iglesias mozárabes*, Granada, 1975, pág. 105-140 reimpresión; Justiniano RODRÍGUEZ, *El monasterio de Ardón*, León, «Archivos Leoneses», XVIII, núm. 35 (1964), págs. 5-128, y núm. 36, págs. 175-302; Cl. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Repoblación...*, págs. 348-353.

en las que, sin embargo, ha tenido un impacto en absoluto despreciable.¹⁸⁶

Si a ella se suma la afluencia de inmigrantes de otras procedencias,¹⁸⁷ el resultado ha debido ser un notable aumento de la población, de manera especial en el área leonesa, durante el siglo X

Esta población no ha utilizado homogéneamente el espacio con vistas a su puesta en producción, sino que, de acuerdo con patrones culturalmente transmitidos, se ha centrado preferentemente sobre el espacio más fácilmente susceptible de ser cultivado, al que ha aplicado con asiduidad técnicas de regadío.

Las tierras con mayor capacidad productiva han sido puestas en riego.

Con ello, asistimos a un proceso de difusión, quizá no desde cero, de nuevas técnicas de cultivo más sofisticadas y más intensivas, a partir de Al-Andalus, que ha debido traer consigo la elevación de la productividad de la tierra,¹⁸⁸ y todo ello favorecido por una coyuntura de aumento y densificación de la población.¹⁸⁹

Este conjunto de fenómenos ha posibilitado e impulsado una creciente territorialización del espacio en general, así como una fragmentación cada vez mayor del cultivado y de las formas de apropiación del mismo.

Aparte de los datos ya expuestos sobre el particular en páginas anteriores, me parece que esto es lo que revela el predominio en el ámbito leonés de la «curtis» y la «terra» sobre la «villa», tal como se manifiesta a través de los documentos de aplicación del derecho que contienen enajenaciones de bienes inmuebles.

En todo caso, este proceso ha tenido lugar a un ritmo y con una intensidad diferentes en una y otra vertientes de la Cordillera Cantábrica, de manera que aspectos del mismo que ya son claramente perceptibles en la meridional, leonesa, en la segunda mitad del siglo X, sólo lo serán en la septentrional, asturiana, en la segunda de la centuria siguiente, e, incluso, en el último cuarto de la misma.

Por otra parte, en el caso concreto de Asturias, este tipo de organización del espacio cultivado, ya constatado en el último cuarto del siglo XI, ha perdurado, como un arcaísmo, prácticamente hasta nuestros días, en las «veigas» regadas por un sistema de canalizaciones por las que se deriva parte del caudal del río, cuyo nivel se eleva mediante la correspondiente presa o «banzao», término este último que ha dejado huella en la toponimia,¹⁹⁰ y que probablemente halla relacionado con la voz castellana «banzo».¹⁹¹

Por último, la transformación que ha supuesto la difusión de las técnicas de

186. Santiago AGUADE NIETO, *El monasterio de Santa Marta de Vilanueva de Oscos: Su señorío y la subregión occidental de Asturias hasta el siglo XIV* (Tesis doctoral dactilografiada), I, fols. 293-296.

187. Cf. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *El régimen...*, págs. 180-181, nota 295.

188. Ester BOSERUP, *Op. cit.*, pág. 67.

189. Ester BOSERUP, *Op. cit.*, pág. 70.

190. BANZARO (El Banzau, Grado).

191. Ver la voz «Banzo» en: J. COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, Madrid, Gredos, I.

regadío ha traído consigo la creación de un nuevo sistema de valores, y concretamente, ha introducido «nuevas relaciones entre espacio y sociedad modificando los valores respectivos de las diversas fracciones de espacio».¹⁹²

Para empezar, el agua, agua que aumenta la productividad de la tierra, y, por ello, los documentos hablan de «productilibus aquis»,¹⁹³ que se compra y se vende normalmente,¹⁹⁴ y cuyo control reviste, a los ojos de una entidad tan poderosa como el monasterio de Sahagún, la suficiente importancia como para que, en la falsificación confeccionada entre mediados y finales del siglo XI¹⁹⁵ de un supuesto documento dirigido a ella por ALFONSO III, se incluya el privilegio del derecho a derivarla del río a través de cualesquiera heredad ribereña de otro propietario, independientemente de cuál sea la condición social del mismo, incluido el propio monarca.¹⁹⁶

En segundo lugar, las propias instalaciones que posibilitan el regadío, las presas, que también aparecen en el momento de su enajenación, tanto por separado,¹⁹⁷ como junto con otros elementos,¹⁹⁸ pero también los canales de regadío de cuya venta encontramos algunos casos concretos en el siglo X.

Así, en 937, el obispo CIXILLA y la comunidad de San Cosme y San Damián adquieren una de tales construcciones en Naves, a orillas del Porma, en 10 sueldos y 5 modios de trigo.¹⁹⁹

Y por esos mismos años, en 939, el monasterio de Saelices compra otro en el Cea por 12 sueldos menos 20 argenteos.²⁰⁰

Como se ve, el precio es muy similar en ambos casos.

En fecha mucho más tardía, 1180, se vende una tierra en Asturias, en las proximidades de Gijón, por 2 sueldos y medio, así como su correspondiente «aqueductum», por 10 dineros, es decir, la tercera parte del valor de la explotación,²⁰¹ dato excepcional que nos permite apreciar la proporción en que dicho valor, que es el del espacio, se ve incrementado por el hecho de disponer de tales instalaciones técnicas.

En fin, el espacio, entendido como tal, incluso, el propio cauce del río.

192. P. GEORGE, *Op. cit.*, pág. 31.

193. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 8 (905), pág. 30; doc. 11 (910), pág. 39.

194. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 73 (939), pág. 105; doc. 188 (961), pág. 233; M.^a P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 94 (1032), pág. 246; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 58 (897), pág. 160; doc. 88 (943), pág. 200.

195. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, pág. 36.

196. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 7 9904), pág. 29.

197. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 168 (959), pág. 210.

198. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 142 9954), pág. 180; doc. 157 9958), pág. 196; doc. 173 (960), pág. 215; M.^a P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 84 (1021), pág. 233; doc. 98 (1039), pág. 250; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 71 (929), pág. 176; M.^a P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 94 (1032), pág. 247.

199. Tumbo de León, fols. 456 v.-457 r.

200. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 73 (939), pág. 105.

201. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. CCCXXVIII (1180), pág. 516.

En 942, cierra ANSOLINA vende una tierra en la veiga del Valderaduey, cerca de Villavicencio, delimitándola «usque in medio flumine»,²⁰² lo que indica que los derechos del propietario ribereño no se detienen en la orilla, sino que llegan hasta el centro de la corriente.

Pero, tal como acabo de señalar párrafos atrás, el regadío también aumenta considerablemente el valor del espacio.

Entre 945 y 950 se venden una serie de propiedades en la veiga del Cea, en Melgar, entre ellas cuatro tierras cuyo valor oscila entre 5 sueldos y 2 arenzos, 10 sueldos, 15 sueldos y 19 sueldos, así como un prado valorado en 10 sueldos.²⁰³

Por esas mismas fechas, en 950, el presbítero MELIC adquiere, mediante una sola operación, en un monte situado sobre el río Porma, unas tierras, dos partes de un prado, una casa con sus cortes, un soto, y sobre todo ello con anejos, dehesas, fuentes, y sus correspondientes derechos sobre el espacio circundante, por 16 sueldos,²⁰⁴ cuando el valor medio de una sola de las tierras mencionadas en el párrafo anterior y ubicadas en la veiga de Melgar es de aproximadamente 12,25 sueldos.

Si a esto añadimos el creciente fraccionamiento del espacio cultivado, que hace que, por ejemplo, en 975 ya se hable a orillas del Cea de «partículas» de tierras,²⁰⁵ es posible hacerse una idea de las transformaciones que se han operado desde este punto de vista.

Por último, hay que considerar el conjunto de características que han ido configurando la veiga, tal como vengo describiendo, y de manera especial a ese consiguiente incremento del valor del espacio que la constituye, como otros tantos factores determinantes del proceso de señorialización que se ejerce sobre el espacio en general de forma perfectamente discriminada, selectiva, que, consiguientemente, elige a la veiga como campo de acción preferente, y que es perceptible a través de la documentación leonesa del siglo X, de los monasterios de Sahagún, Eslonza, Santiago de León, y de la catedral de esta misma ciudad, y de la asturiana del XI, en concreto de la del monasterio de San Vicente de Oviedo.

En el origen de estos fenómenos se halla un proceso de intensificación del cultivo en los terrazos que merece tanta atención, y por análogas razones, como la ampliación del terrazgo cultivado.²⁰⁶

Orígenes de la organización del espacio cultivado: (2) La «llousa»

La «llousa» constituye la segunda forma de terrazgo aldeano organizado que va

202. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 83 (942), pág. 114.

203. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 94 (945-954), págs. 124-126.

204. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 125 (950), págs. 160-161.

205. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 279 (975), pág. 335.

206. Pierre BONNASSIE, *La Catalogne du milieu du Xème. au milieu du XIème. siècle*, Toulouse, I, pág. 469.

siendo posible percibir paulatinamente a través de la documentación medieval del ámbito asturleonés.

Y, al iniciar el análisis de este proceso formativo, conviene tener presente que, tal como se nos aparece a través de esa misma documentación, el espacio agrario es, desde la más temprana Edad Media, lo que E.T. HALL ha llamado «espacio de características fijas», es decir, «un territorio que se delimita mediante signos visuales, orales y olfativos».²⁰⁷

Es en los documentos gallegos y leoneses que recogen litigios sustanciados a lo largo del siglo X, en los que esta realidad se muestra especialmente patente.

En 936, los campesinos habitantes en las villas hoy portuguesas de Alkinitia y Villacova se querellan por un problema de términos, que se resuelve mediante el nombramiento de una comisión de «diuisores», que, acompañados de otra serie de hombres del concejo, se trasladan «ad archas qui diuident inter ambas uillas».²⁰⁸

Algo análogo ocurre en el caso del enfrentamiento surgido en 940 entre los hombres de Villa Leginoso y de Villa Sauto, en el que se nos describe detalladamente la actuación de los «preuisores qui antiquum solent comprobare», elegidos por las partes en el concejo, así como el recorrido realizado por los mismos sobre el terreno en busca de las «arcas lapideas», los signos visibles, los mojones que señalan los límites del territorio.²⁰⁹

Continuar enumerando los testimonios existentes, no conduciría más que a hacer farragosas estas páginas.

Me limitaré, por ello, a citar un último texto procedente del área estrictamente leonesa, dado que es en ella en la que se centra este trabajo, y que no es otro que el pleito habido en 944 entre el obispo FRUNIMIO de León y el monasterio de Perameno, de una parte, y los campesinos de las aldeas de Lotares y Noantica, de otra, que habían osado «proarare in ipsis terminis intrinsecus pro pascere pro arbores taliare» en los montes propiedad del monasterio, es decir, desforestar, rotura, y aprovechar los pastos, todo ello bien significativo de un cultivo itinerante y de un aprovechamiento extensivo del espacio que practicaban las comunidades aldeanas, pleito que se resuelve en la fijación de límites.²¹⁰

Y en la documentación propia de este ámbito esta realidad acaba siendo recogida en una fórmula estereotipada, pero muy expresiva, «límites barbatas et arche anti-que»²¹¹

207. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, págs. 125-126.

208. CL. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *El régimen...*, pág. 162, nota 254.

209. CL. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *El régimen...*, pág. 162, nota 55: «denimuns nos sepe dicti ubi era ipsa contemtio, ascendimus inter sauto et laginoso, inuenimus ibidem tres arcas lapideas, tornauiumus inter laginoso et sauto... Perreximus per summo outario perquirentes indicia terminorum usque plegauimus ad agro felgoso ubi eis decretum posuimus. Et sic per

210. CL. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *El régimen...*, pág. 163, nota 257.

211. M.^a P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 33 (984), pág. 169; doc. 66 (1008), pág. 209; doc. 85 (1022), pág. 235.

Esta serie de testimonios es significativa en varios sentidos.

En primer lugar, los litigios indican la existencia de un proceso a través del cual se ha sustituido, o se está sustituyendo, al menos parcialmente, la lucha por la normativa y el arbitraje como sistema de defensa territorial.²¹²

En segundo, la relación que prima parece ser la de dominador/espacio dominado.

Por otra parte, se ha señalado que el espacio de características fijas presupone una concepción demasiado material y estática de la cultura.²¹⁴

La primera plasma «el sentido de posesión o dominio que corresponde como derecho a las distintas entidades que constituyen una comunidad»²¹⁵

La segunda «hace referencia a aquellas situaciones territoriales en las que cualquiera de las unidades de exclusividad positiva de un determinado grupo proyecta, bajo alguna normativa, una exclusión territorial de la que son sujetos los restantes grupos o entidades sociales.»²¹⁶

En este sentido, pocos términos han sido tan característicos durante la Edad Media como el verbo «claudere» y sus derivados, «inclusum», «conclusum», «reclusum», etc., y «clausa», con su derivado romance «llousa».²¹⁷

Con objeto de percibir a qué responde su uso, tan extendido, conviene ver a qué realidades se aplican.

En primer lugar, a las «terrae». Y así, nos encontramos con la expresión «terra conclusa»,²¹⁸ porque se halla dotada de la correspondiente «clausura».²¹⁹

En segundo, al monte, aunque en este caso en sentido más figurado, «inclusum»,²²⁰ circunstancia que se da también en el caso de la «villa».²²¹

También encontramos la expresión «locum reclusum»,²²¹ y se habla de «vinea cum sua clusura de giro in giro»²²³ y de «solare concluso».²²⁴

212. J. L. GARCÍA, *Op. cit.*, pág. 29.

213. *Ibid.*, pág. 126.

214. *Ibid.*, pág. 83.

215. *Ibid.*, pág. 29.

216. *Ibid.*

217. R. MENENDEZ PIDAL, *Orígenes del Español*, Madrid, Espasa-Calpe, 1980, pág. 238.

218. J. M.ª MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 36 (34), pág. 71.

219. *Ibid.*, doc. 54 (933), pág. 86.

220. *Ibid.*, doc. 42 (931), pág. 77.

221. *Ibid.*, doc. 167 (959), pág. 208.

222. *Ibid.*, doc. 348 (994), pág. 421.

219. *Ibid.*, doc. 54 (933), pág. 86.

219. *Ibid.*, doc. 54 (933), pág. 86.

220. *Ibid.*, doc. 42 (931), pág. 77.

221. *Ibid.*, doc. 167 (959), pág. 208.

222. *Ibid.*, doc. 348 (994), pág. 421.

223. *Ibid.*, doc. 3 (861), pág. 25.

224. P. ESCALONA, *Op. cit.*, doc. CIX (1075), pág. 474, col. 1.

Pero las expresiones derivadas de dicha raíz aparecen en la mayoría de los casos acompañando a los términos «ortus»²²⁵ u «ortale»,²²⁶ y «curtis».²²⁷

Los primeros, al igual que, en ocasiones, las «terrae»,²²⁸ cuando resulta posible percibir a qué se dedican, se hallan plantados de manzanos, y, en general, consagrados a la arboricultura,²²⁹ que parece haber tenido una importancia considerablemente superior a lo que habitualmente se reconoce, rasgo este que, una vez más, parece ser, hasta cierto punto, común a este ámbito septentrional de la Península y a Al-Andalus, al que los geógrafos árabes nos presentan, de forma unánime, menos como una tierra cerealista que como una comarca dedicada sobre todo a la arboricultura y a la horticultura.²³⁰

En cuanto a las segundas, las «cortes», se nos muestran en los documentos como las piezas básicas del habitat, tanto rural como urbano, de manera que lo que únicamente diferencia a ambos no es la pieza-tipo que los compone por multiplicación, sino que mientras en el primero esta se inserta en un espacio difuso, en el segundo lo hace en un espacio concentrado.²³¹

Y, de hecho, el término «corte» ha conservado hasta hoy en el ámbito rural asturiano ese sentido de espacio habitacional de la célula familiar.

Los elementos fundamentales de esa entidad aparecen con cierta nitidez en los documentos.

En 959 se dona una casa en la villa de Motarraf, junto a Villavicencio, consistente en «illa corte conclusa cum moeniis et edificiis cunctis»,²³² es decir, un espacio rodeado por una pared de cierta entidad y en el que hay construidas unas casas, componente este último que es consustancial a la «curtis».

Así, entre enero y abril de 979 se vende una serie de entidades de este tipo en la villa de Villa Nueva, a orillas del Cea, cerca del actual Galleguillos, que lindan con otras análogas, con huertos, o con «carreras» de la propia villa.²³³

225. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 64 (937), pág. 95; doc. 75 (940), pág. 106; doc. 81 (942), pág. 112; V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. CCVIII (940), pág. 343; M.^a P. YAÑEZ, *Op. Cit.*, doc. 32 (982), pág. 167; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 130 (973), pág. 252.

226. M.^a P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 86 (1022), pág. 236.

227. J. M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. (940), pág. 106; doc. 165 (959), pág. 205; doc. (961), pág. 237; doc. 2666 (972), pág. 317; doc. 269 (973), pág. 321; doc. 327 (984), págs. 390-391; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 49 (995), pág. 145; doc. 72 (929), pág. 117; doc. 129 (972), pág. 251; doc. 144 (980), pág. 269; M.^a P. YAÑEZ, *Op. cit.*, doc. 3 (917), pág. 137; doc. 20 (970), pág. 154; doc. 33 (984), pág. 169; doc. 45 (993), pág. 184; doc. 49 (995), pág. 188; doc. 51 (1000), pág. 191; doc. 53 (1001), pág. 193; doc. 88 (1023), pág. 239; doc. 90 (1028), pág. 241.

228. J.M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 118 (949), pág. 153. (Ver también doc. 81 (942), pág. 112).

229. J.M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 75 (940), pág. 106; V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. CCVIII (940), pág. 343; M.^a P. YAÑEZ, *Op. Cit.*, doc. 32 (982), pág. 167; Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 130 (973), pág. 252.

230. E. LEVI-PROVENÇAL, *L'Espagne musulmane au Xème. siècle. Institutions et vie sociale*. Paris, 1932, pág. 164.

231. P. GEORGES, *Op. cit.*, pág. 37.

232. J.M.^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 165 (959), pág. 205.

233. *Ibid.*, doc. 297 (979), págs. 358-359.

Todo esto encaja perfectamente con el hecho de que, en 945, se venda una villa en Melgar de Forcasas «cum VII.^{em} casas et suos solares et suas cortes et suo orto».²³⁴

Y en cuanto al ámbito urbano, basta repasar el Apéndice I que acompaña a la ya clásica obra de SÁNCHEZ-ALBORNOZ, «Una ciudad de la España cristiana hace mil años», para darse cuenta de que la ciudad de León no era, en el siglo X, otra cosa que un conglomerado de cortes integradas por los mismos elementos que las existentes en el medio rural y colindantes entre sí, con carrales o con solares.²³⁵

En suma, la «clausura» adquiere su pleno sentido como indicador y forma de establecer la exclusividad tanto en el caso de las unidades básicas de habitación que se hallan en situación de mayor o menor contigüidad, y en el primer caso especialmente en el ámbito urbano, como en el de aquellos espacios que son objeto de un cultivo más intensivo, los huertos, y, en particular, de los dedicados a la arboricultura.

Este último dato nos recuerda la influencia que se ha atribuido a dicha actividad en la sedentarización de los grupos humanos, junto con el regadío: «lo que le da nacimiento (al sedentarismo), más que nada, es, ante todo, el cultivo de los árboles útiles, cultivo a largo plazo, que necesita cuidados, una vigilancia constante contra la mano astuta del hombre y contra el diente voraz del animal: protegido por un seto o un muro de piedra seca, el árbol hace nacer poco a poco los primeros sentimientos de una propiedad y de una patria. Pero, después, la práctica de la irrigación es la que acaba de fijar el hombre al suelo».²³⁶

Disponemos, así, de una primera vía de aproximación a los posibles sentidos del término «clusa»/«clausa» y a las realidades que el mismo designaba en la sociedad altomedieval asturleonés.

De ahí que, habiendo donado, en 932, cierto ALVARO al obispo CIXILA y al monasterio de San Cosme y San Damián una fuente, llamada «Fonte incalata», para el abrevado del ganado, así como el camino que a ella conduce, los donatarios dispongan inmediatamente que los habitantes de la villa/aldea vecina, sometidos a su señoría, «faciant clusa ut in ipso agro non sedeat damno facto, sic de nos quomodo de ipsos habitatores».²³⁷

El contenido semántico de la voz se limita aquí al cierre que ha de sancionar y garantizar la nueva situación de exclusividad positiva y negativa originada respecto a un campo cultivado por el propietario de este, al conceder a un señorío monástico y a los habitantes de la cercana aldea, dependientes del mismo, la propiedad de una fuente situada en el interior de aquel con el consiguiente acceso para que sus

234. *Ibid.*, doc. 100 (945), pág. 136.

235. CL. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*. Madrid etc., 1966, docs. 5, 11, 17, 21, 22, 26, etc., págs. 170-173.

236. Lucien FEBVRE, *La tierra...*, págs. 277-278.

237. CL. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *El régimen...*, pág. 90, nota 144.

animales abreven, animales a los que, sin embargo, se trata de impedir que perjudiquen los cultivos.

En las fuentes de la época, ese cierre puede hallarse constituido de dos formas distintas.

Bien por un seto vivo, en cuyo caso se utiliza para designarlo una palabra, derivada del latín «saepes», -is (directamente emparentada con «saepum», -i, seto), que significa «seto vivo», cuyo directo derivado se conserva en el bable actual, «sebe», y que ya aparece empleada en documentos asturianos de 982,²³⁸ términos con los que también se halla estrechamente relacionado el verbo «circumsepio», cercar, rodear, cuyo participio aparece en un documento de Sahagún, de 921, referido a la realidad «villa»,²³⁹ y en otro de 977, aplicado a una decanía «qui nunc erat prope ipsa villa edificata et circumsepta».²⁴⁰

O bien por una valla formada de estacas y llamada «varganum», término que se encuentra ya en un documento del monasterio de San Vicente de Oviedo datado en 887.²⁴¹

En todo caso, sabemos que en la primera mitad del siglo XII ambos sistemas de cierre se hallaban lo suficientemente generalizados en Asturias como para que la catedral de Oviedo dispusiese de siervos en tierras de Pravia, cuya obligación fundamental era construirlos, «facere sepes et uarganos».²⁴²

A través de la documentación asturleonese del siglo X, resulta posible captar ya la segunda acepción del término, más compleja, como explotación dedicada a un cultivo particularmente valioso, que frecuentemente es la arboricultura.

Así, en sendos documentos datados en 861 se venden una tierra y la mitad de una viña y de otra tierra en Piasca, bien inmediatas o bien en el interior de una clusa,²⁴³ en 966 dos tierras, una de ellas planteada de vid, ubicadas en otras tantas clusas situadas en la villa de Ubrecio, próxima al mismo lugar de Piasca,²⁴⁴ y, al año siguiente, un «agro de terra» que ocupa una «clusa» en algún lugar del ámbito leonés.²⁴⁵

Con mayor frecuencia aún, las «clusas» aparecen dedicadas al cultivo de manzanos.²⁴⁶

En fin, en 943 se vende en Villagoya un huerto integrado en una «clusa» junto, al menos, con otro huerto y una tierra.²⁴⁷

238. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. 23 (982), pág. 61.

239. J. M^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 27 (921), pág. 58.

240. *Ibid.*, doc. 287 (977), pág. 346.

241. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. II (887), pág. 32.

242. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos...*, doc. 139, pág. 362.

243. J. M^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 2 (861), pág. 24; doc. 3 (861), pág. 287.

244. *Ibid.*, doc. 242 (966), pág. 287.

245. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 128 (967), pág. 250.

246. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 52. (864), pág. 151; M.^a P. YANEZ, *Op. Cit.*, doc. 98 (1039), pág. 250; P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. IV (916), pág. 35; doc. XXI (978), pág. 58; doc. XLV (1049), pág. 100; doc. XCVI (1086), pág. 169.

247. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 90 (943), pág. 202.

Ahora bien, estos mismos ejemplos que acabo de citar permiten captar la ambigüedad del vocablo, la doble realidad designada por él, quizá a un nivel incipiente.

En primer lugar, como propiedad/explotación unitaria.

En 966, se donan sendas viñas situadas, respectivamente, «in illa clusa que fuit de Nebridia» e «in illa clusa qui fuit de tio meo Floridio»,²⁴⁸ hecho que indica que en una misma villa/aldea existen, al menos, dos «clusas» propiedad de distintas personas o de una sola, hecho que en modo alguno constituye una excepción.²⁴⁹

Y todavía en 1086 se enajena una heredad en Puzana (Lugo de Llanera, Asturias) a cambio de 100 sueldos de plata e «illa clusa quos dicunt de illo Kaprone»,²⁵⁰ sin duda propiedad del adquirente.

Sin embargo, y en segundo lugar, ya en la documentación del siglo X, e incluso anterior, resultan perceptibles situaciones de diversificación del cultivo, de la explotación y fragmentación de la propiedad en el interior de la «clusa».

Así, en fecha tan temprana como 861, se venden la mitad de una viña y media «terra vacabile» existentes en una clusa, en Piasca.²⁵¹

En 943, vemos coexistir en el interior de otra, en Villagoya, al menos dos huertos y una tierra pertenecientes a distintos propietarios.²⁵²

En 956, se vende la mitad de una clusa en Salomón,²⁵³ y, en 1085, otra media en Mansilla.²⁵⁴

En 1049, ya encontramos en Asturias, en la villa/aldea de Olivares, cerca de Oviedo, una clusa dividida en «raciones» consistentes en partes de tierras o de pumares.²⁵⁵

En 1086, asistimos a la venta de una décima parte de una tierra y de una cuarta de unos pumares en una clusa situada en la misma villa de Ponzana, anteriormente citada.²⁵⁶

De acuerdo con los testimonios citados hasta aquí, a estas alturas, a fines del siglo XI, coexisten en el área central de Asturias, e incluso en el interior de una misma aldea, dos situaciones distintas en lo que a la «clusa» se refiere: en unos casos, se hallan en manos de un único propietario, que aparece enajenándolas, mientras, en otros, se encuentran notablemente parceladas en «raciones», frecuentemente dedicadas a distintos cultivos, «terras», «pomares», raciones pertenecientes a distintas personas, que también aparecen disponiendo de ellas.

248. J. M^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 242 (966), pág. 287.

249. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 52. (864), pág. 151.

250. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. XCIX (1086), pág. 173.

251. J. M^a MINGUEZ, *Colección diplomática...*, doc. 3 (861), pág. 25.

252. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 90 (943), pág. 202.

253. Gr. DEL SER, *Op. cit.*, doc. 106 (956), pág. 224.

254. V. VIGNAU, *Op. cit.*, doc. 220 (1085), pág. 364.

255. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. XLV (1049), pág. 100.

256. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. XCVI (1086), pág. 169.

Esta situación, que representa la etapa inicial de un proceso de cambio al final del cual la «clausa» se nos muestra convertida en terrazgo aldeano por excelencia, se percibe un poco por doquier, y experimenta una cierta evolución a lo largo de los siglos XI y XII.

Así, tanto en la documentación de Santillana del Mar, como en la de San Vicente de Oviedo, constatamos los siguientes fenómenos:

a) Persistencia de la coexistencia de la situación de propiedad/explotación únicas con la de creciente fraccionamiento.

En 1034, se dona a Santillana una «terra cum sua pomifera» ubicada «in illa flausa de donno SARRACINO», y delimitada en dos de sus costados por propiedades de los hijos de este mismo personaje, en el tercero por la de una persona totalmente distinta, y en el cuarto por el camino que se dirige a Ongayo.²⁵⁷

En 1056, tiene lugar otra donación a la misma institución, que incluye la sexta «ratione» «in illa clausa cum suos solares».²⁵⁸

En 1084, una serie de personas donan conjuntamente a la iglesia de San Vicente de Piélagos «una terra in illa plosa de Sancti Vincenti».²⁵⁹

Finalmente, en un documento sin fecha, pero datado por el editor entre 1128 y 1157, se produce una cuarta donación a Santillana en la que figuran, entre otros bienes, «illa flosa que est ante casa pumiferata ab omni integritate», delimitada por tres colindantes distintos y un camino antiguo, e «in illa alia flosa qui est subtrus casa la medietate».²⁶⁰

En un momento más tardío, en 1173 y 1177, se enajena, respectivamente una porción y la mitad «de illa sorte de illa losa» del lugar de Escontrella, en la villa de Brañes, a orillas del río Nora.²⁶¹

A la vista de esta cadena de testimonios que va desde la primera mitad del siglo XI hasta la segunda del XII, y que completan los anteriormente citados, resulta evidente, en primer lugar, la persistencia de la antigua situación de propiedad única, que aparece claramente fraccionándose en el documento de 1034, en el que todavía figuran los hijos del antiguo propietario junto a los de las parcelas resultantes del proceso de fragmentación, parcelas que se dibujan nítidamente en los dos documentos siguientes, de 1056 y 1084, bajo los términos «solares», «terra».

En segundo lugar, la capacidad que conservan determinadas personas en la primera mitad del siglo XII para disponer de «llousas» enteras o de medias «llousas», y que hay que tener presente que puede deberse bien a la coexistencia, ya

257. E. JUSUE, *Libro de Regla o Cartulario de la abadía de Santillana del Mar*, Madrid, 1912, doc. LXXXII (1034), pág. 103.

258. *Ibid.*, doc. XXXIII (1056), pág. 39.

259. *Ibid.*, doc. LVIII (1084), pág. 74.

260. *Ibid.*, doc. XLII (1128-1157), pág. 27.

261. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. CCCV (1173), pág. 480; doc. CCCXVIII a(1177), pág. 501.

señalada anteriormente, de ambas situaciones de fragmentación y plena propiedad, o bien a una diversificación semántica del término análoga a la señalada en el caso de la «veiga», término que acabaría designando al todo y a la parte, es decir, a la «llousa» en su conjunto y a las parcelas en que la misma se divide.

b) Esta evolución se produce en el contexto de un proceso de fragmentación general de la propiedad y explotación de la tierra, al menos en el caso de Asturias.

Y así, los casos de enajenación de «pedaços» y partes de los mismos,²⁶² «senras» y partes de ellas,²⁶³ «sortes»,²⁶⁴ «terras» y partes de «terras»,²⁶⁵ «quatros»,²⁶⁶ «tabulas» y partes de ellas,²⁶⁷ «solares»,²⁶⁸ «fazas»,²⁶⁹ se multiplican en la documentación vicentina entre mediados del siglo XI y principios del XIII al mismo tiempo que retrocede la «villa» como explotación tipo objeto de transacción.

c) Irrupción en dicha documentación, más temprana en la procedente de Santillana, más tardía de San Vicente, del término romance «losa»/«llosa»/«llousa», tal como se percibe en los ejemplos citados, y tal como ya señaló en su día MENENDEZ PIDAL,²⁷⁰ y que probablemente se relaciona con esa primera «corriente de vulgaridad» que perdura hasta finales del siglo, momento en que será detenida por la difusión de la reforma cluniacense, en opinión de este mismo autor.²⁷¹

d) Se percibe una cierta sincronía entre el momento en que tiene lugar la manifestación de estos fenómenos y aquel en que aparecen en la documentación las «veigas» ya constituidas como terrazgos aldeanos integrados por estos mismos tipos de parcelas.

A lo largo de los siglos XIII y XIV, el término «losa»/«llousa» continúa encubriendo una doble realidad.

Por una parte, siguen siendo numerosas las alusiones a «losas» propiedad de una sola persona,²⁷² alguna de las cuales vemos entregar, en 1323, para ser planteada de vid,²⁷³ en el contexto de expansión del viñedo que se produce en Asturias durante la segunda mitad del siglo XIII y la primera del XIV.

262. P. FLORIANO, *Op. cit.*, doc. LXX (1072), pág. 136.

263. *Ibid.*

264. *Ibid.*, doc. LXXIII (1073), pág. 140.

265. *Ibid.*, doc. XCVIII (1086), pág. 172.

266. *Ibid.*, doc. CV (1088), pág. 181.

267. *Ibid.*, doc. CXXVII (1104), pág. 212.

268. *Ibid.*, doc. CLVII (1119), pág. 255.

269. *Ibid.*, doc. CXIII (1136), pág. 307.

270. R. MENENDEZ PIDAL, *Op. cit.*, pág. 238.

271. R. MENENDEZ PIDAL, *Op. cit.*, pág. VIII.

272. Javier FERNÁNDEZ CONDE, *La clerecía ovetense en la baja Edad Media*, Oviedo, I.D.E.A., 1982, Apéndice documental, doc. XIV (1323), pág. 121; doc. XIX, 6 (1287), pág. 138; doc. XIX, 16 (1323), pág. 152; doc. XIX, 19 (s/f.), pág. 154-155; F.J. FERNÁNDEZ CONDE-I. TORRENTE-G. DE LA NOVAL, *Op. cit.*, I, doc. 112 (1259), pág. 210; doc. 113 (1260), pág. 432. 212; doc. 184 (1301), pág. 326; 246 (1323), pág. 432.

273. F.J. FERNÁNDEZ CONDE-I. TORRENTE-G. DE LA NOVAL, *Op. cit.*, I, doc. 246 (1323), pág. 432.

Por otra, se dan también las menciones de tierras y suertes ubicadas en «losas» que ya no se relacionan con un propietario, sino que aparecen designadas con un microtopónimo.²⁷⁴

En algún caso, incluso resulta posible atisbar la ubicación de alguna de estas entidades independientemente del espacio acasariado.

Así, en un documento de 1312 se concede mediante un contrato de mampostería una tierra en Villagontriz, cerca de Oviedo, situada «enna losa que dizen de so la Villa».²⁷⁵

Vemos, pues, perfectamente diferenciadas en el siglo XIV esas «llousas», que adoptan una disposición hasta cierto punto similar a las existentes en nuestros días, como verdaderos terrazgos aldeanos parcelados, cuya exclusividad y estabilidad se garantizaría mediante un recinto, similar al que, en ocasiones subsiste parcialmente hasta hoy en piedra como un resto del pasado, ya las que se aplica esa denominación de «lossas laurantias», que vemos aparecer en un documento asturiano de 1365.²⁷⁶

Esa doble manifestación señalada en párrafos anteriores ha llegado hasta nuestros días, en la forma de parcela cercada inmediata al espacio acasariado y de terrazgo aldeano.

En todo caso, la constitución de esta última realidad se hallaba todavía, probablemente, en el siglo XIV en vías de realización.

Pero al final de este ya largo recorrido podemos contemplar como algo que se inició en la preocupación por la afirmación de la exclusividad sobre un espacio dedicado a un tipo de cultivo al que se concedía una importancia excepcional, va transformándose parcialmente, sin perder jamás de vista la preocupación originaria, y diversificándose, hasta dar lugar a dos realidades, una más próxima a la situación inicial, la otra notablemente distinta: una forma de terrazgo, o, al menos, el embrión de un terrazgo.

La ganadería como factor integrador de grandes espacios

Hasta aquí hemos ido viendo la estructuración de pequeños espacios en forma de terrazos estables surgidos mediante la aplicación sistemática de técnicas de regadío o

274. F.J. FERNÁNDEZ CONDE-I. TORRENTE-G. DE LA NOVAL, *Op. cit.*, I, doc. 110 (1259), pág. 207: «... duas sortes que avemos en valle lanera. La una iaz en logar nomnado Priuvia enna losa que dizen de los Saberes...»; doc. 222 (1312), pág. 391: «... una tierra ... que iaz en Villa Gontriz en logar nomnado enna losa que dizen de so la Villa ... e de la una fronte losa que dizen de la canoni-ga...».

Isabel TORRENTE FERNÁNDEZ, *El dominio del monasterio de San Bartolomé de Nava (Siglos XIII-XVII)*, Oviedo, 1982, Documentos, doc. 83 (1380), pág. 301: «... hun quadro vuestro que iaz y en Villamartin, en la losa que dizen Fonmiguél...»; doc. 95 (1413), pág. 318: «... otro quadro de tierra que iaz en la losa de Vnfrecha...».

275. F.J. FERNÁNDEZ CONDE-I. TORRENTE-G. DE LA NOVAL, *Op. cit.*, I, doc. 222 (1312), pág. 391.

276. I. TORRENTE, *Op. cit.*, Documentos, doc. 69 (1365), pág. 287.

a través de la progresiva transformación, diversificación y fragmentación de espacios originariamente destinados a cultivos que eran objetos de particular aprecio y cuya exclusividad se deseaba subrayar.

La multiplicación de tales espacios constituye uno de los aspectos fundamentales del proceso de formación y ampliación del espacio cultivado que sirve de soporte a la expansión, crecimiento y configuración de los grupos humanos que habitan en el ámbito en que se centra esta investigación, crecimiento que, al menos para la sociedad leonesa ya es perceptible en el siglo X, y en la asturiana en el XI.

En cambio, la explotación ganadera extensiva se mueve a otra escala espacial totalmente diferente y actúa y produce resultados de muy distinta índole.

Desde este segundo punto de vista, y a diferencia de lo señalado para el área castellana por J.A. GARCÍA DE CORTAZAR y DÍEZ HERRERA,²⁷⁷ es la Cordillera Cantábrica la que desempeña el papel de ámbito en el que confluyen los impulsos partidos desde ambas áreas, la leonesa, al sur de la misma, y la asturiana, al norte.

En otro lugar, ya puse de relieve el hecho de que, bajo el prisma de la economía ganadera, ambas vertientes, en su sector astur-leonés, constituyen un solo mundo montañoso y ganadero.²⁷⁸

Esta situación es uno de los resultados de sendos procesos integradores que afectan a las tierras y a los grupos humanos situados a uno y otro lado, y que obedecen a otras tantas pulsiones partidas de los grandes centros de poder que desde muy temprano van surgiendo, por un lado, en el valle del Duero, y por otro, en los valles asturianos.

Los rasgos de la primera pulsión, la dirigida en dirección sur-norte, valle del Duero-Cordillera Cantábrica han sido brillantemente analizados por José María MINGUEZ FERNÁNDEZ en un caso concreto, el del dominio del monasterio de Sahagún durante el siglo X

Ha sido él quien ha puesto de relieve, en primer lugar, la existencia, a lo largo del espacio que separa el curso del Duero de la Cordillera Cantábrica, de tres ámbitos claramente diferenciados, entre otros aspectos, desde el punto de vista de la relación que se produce en cada uno de ellos entre agricultura y ganadería:²⁷⁹

a) La montaña, en la que se registra un neto predominio del ganado lanar, y en concreto del carnero, que constituye la base de una alimentación en la que el

277. José Angel GARCÍA DE CORTÁZAR y RUIZ DE AGUIRRE-Carmen HERRERA, *La formación de la sociedad hispanocristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VII al XI*, Santander, 1982, págs. 132-133.

278. Santiago AGUADE, *Ganadería y desarrollo agrario en Asturias durante la Edad Media*, Barcelona, el Albir, 1983, pág. 112.

279. José María MINGUEZ FERNÁNDEZ, *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Salamanca, Universidad, 1980, págs. 19, 57-58, 105, 114, 120, 125, 128, 177 y passim.

consumo de la carne de este animal desempeña un papel fundamental, dado el muy escaso desarrollo de la agricultura.²⁸⁰

b) El Páramo, en el que resulta claramente perceptible el aumento de la importancia del ganado vacuno, sobre todo del buey como animal de tiro, relacionado con la práctica de un proceso roturador relativamente amplio e intenso, y el consiguiente incremento del papel relativo desempeñado por una agricultura extensiva, pero ya notable.²⁸¹

Al mismo tiempo, el alza de la demanda de la oveja, dentro del ganado ovino, paralela al descenso de la del carnero, indica un desplazamiento de la preocupación por el consumo de carne como base de la alimentación, en beneficio de la búsqueda de la capacidad fertilizante de la oveja, así como de la leche producida por ésta y sus derivados.²⁸²

c) La campiña, la Tierra de Campos, en la que parece darse la coexistencia entre espacios en los que el cultivo, hasta cierto punto intensivo y especialmente de cereal, adquiere una notable importancia, y otros mucho menos humanizados, sometidos a un nivel de exploración mucho más bajo, que parecen integrar la mayor parte de la extensión de las grandes «villae» señoriales,²⁸³ y cuya dedicación a pastos constituye el motivo explícito de la adquisición de alguna de estas últimas por Sahagún.²⁸⁴

En segundo lugar, del conjunto de los datos dispersos contenidos en el fondo documental de la abadía leonesa ha inducido la motivación fundamentalmente ganadera de la política expansiva cuyo resultado será la creación y estructuración del dominio monástico durante la citada centuria, dado que dicho fenómeno resulta inexplicable desde perspectivas agrícolas, mientras lo es perfectamente, en cambio, a través de la relación directa existente entre el mismo y la existencia y ampliación de la cabaña ganadera lanar perteneciente al mismo monasterio.²⁸⁵

Esa cabaña ganadera origina la consiguiente necesidad de disponer de pastos a lo largo de todo el año, que a su vez, conlleva la creación de unos hábitos de transhumancia estacional sobre la base de la complementariedad existente entre las condiciones naturales propias de los distintos ámbitos ubicados en la Meseta y la montaña, transhumancia que origina, en fin, relaciones de interdependencia entre dichos ámbitos, Montaña, Páramo, Campiña.²⁸⁶

Y así, el dominio monástico se creará y articulará sobre ese eje norte-sur, con el objeto de obtener pastos de verano en la montaña, en la zona del alto Porma, pastos también particularmente abundantes durante las estaciones intermedias en la zona

280. *Ibid.*, pág. 176.

281. *Ibid.*

282. *Ibid.*

283. *Ibid.*, págs. 101 y 104-105.

284. *Ibid.*, pág. 189.

285. *Ibid.*, págs. 180-181.

286. *Ibid.*, págs. 184 y 186.

de contacto entre la vertiente montañosa y el arranque de los páramos de raña palentino-leonés, que, en cambio cuentan con muy reducidas posibilidades agrícolas, y, finalmente, pastos de verano en Tierra de Campos.²⁸⁷

La pulsión que se ejerce en dirección contraria, norte-sur, lo hace, en general, en pos de un doble objetivo, la búsqueda de espacios que reúnan condiciones favorables para el cultivo de la vid y del cereal, o bien que proporcionen pastos.²⁸⁸

En este segundo sentido, en el que se mueven los intereses ganaderos de las grandes entidades señoriales de la región, catedral de Oviedo y señoríos monásticos asturianos, y que aquí es el que nos interesa, hay que tener en cuenta dos datos significativos.

El primero, con un alcance más global, relativo a la actual distribución geográfica del topónimo «busto», señalada ya en su día por Juan URÍA RIU, y que nos muestra una considerablemente mayor densidad del mismo en la provincia de Oviedo, 56, seguida por la de Lugo, 23, La Coruña, 21, Santander, 12, Orense, 8, y León, 7,²⁸⁹ de manera que es en las tierras situadas al norte de la Cordillera Cantábrica en las que alcanza una mayor abundancia.

El segundo, de alcance considerablemente más limitado, pero bien significativo, la constatación de que sólo en una fuente redactada básicamente en 1207, el llamado Libro Registro del monasterio de San Juan Bautista de Corias, sin duda el cenobio de mayor envergadura de Asturias tras el de San Vicente de Oviedo, se contabilizan nada menos que medio centenar de topónimos específicos compuestos o derivados del término «bragna», y otra treintena de la voz «bustum», pasto.²⁹⁰

Ambos, sobre todo al unísono, constituyen una clara manifestación de la intensa y creciente presión a la que la cabaña ganadera regional ha ido sometiendo al espacio estrictamente intraregional, situado entre las cumbres de la Cordillera Cantábrica y la costa, presión que ha plasmado su impacto tanto en la toponimia estrictamente medieval como en la llegada hasta nuestros días, pero originada en ese mismo período.

Esta presión se constata también, como ya expuse en otro lugar, a través de todo un rosario de documentos, en su mayoría falsos, que se escalonan a lo largo de los siglos IX, X y primera mitad del XI y que recogen concesiones de pastos, las más de las veces reales, a la catedral de Oviedo, al monasterio de San Adriano de Tuñón, y a los de San Miguel de Bárcena y San Juan Bautista de Corias.²⁹¹

Ahora bien, si estas concesiones, por otra parte de realidad discutible, se refieren,

287. *Ibid.*, págs. 186-189.

288. Santiago AGUADE NIETO, *El monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos: Su señorío y la subregión occidental de Asturias hasta el siglo XIV* (Tesis doctoral inédita), I, págs. 481-485; *Ganadería y desarrollo...*, págs. 109-112.

289. Juan URÍA RIU, *La toponimia de «busto» en el N.O. peninsular*, en: *Los vaqueiros de alzada y otros estudios*, Oviedo, 1976, pág. 152.

290. Santiago AGUADE, *Ganadería ...*, pág. 99 y notas 390 y 391.

291. *Ibid.*, págs. 99-104.

en su mayoría, al espacio situado al norte de la Cordillera Cantábrica, incluso en la falda septentrional de la misma, no ocurre exactamente lo mismo con las llevadas a cabo por FERNANDO II durante su reinado (1157-1188) a la catedral de Oviedo en las comarcas de Sena y Luna, e, incluso, en las proximidades de Coyanza, a orillas del Esla, y al monasterio de Belmonte en la de Babia.²⁹²

Por consiguiente, parece ser en este momento, segunda mitad del siglo XII, cuando alcanza uno de sus puntos culminantes esa presión que se ejerce en dirección sur en busca de los pastos de la cordillera, y que ahora comienza a rebasar sus cumbres para desbordarse ámpliamente en los valles de la vertiente meridional, leonesa, de la misma.

A estos mismos motivos abedecería la concesión por ALFONSO VII de libertad de pastos a los ganados de los vecinos de los concejos urbanos de Oviedo y Avilés en sus respectivos fueros de 1145 y 1155,²⁹³ así como la intervención realizada por FERNANDO III en 1248 acerca de los concejos de los nuevos asentamientos urbanos surgidos a partir de principios del siglo XIII en Asturias y su periferia leonesa, y, más en concreto, a los de las pueblas de Llanes, Gordón, Villanueva de Rodiezmo y Puente de los Fierros, prohibiéndoles terminantemente que impidan el pasto a los ganados del concejo de Oviedo y que perciban derechos de montazgo sobre los mismos.²⁹⁴

Es entonces, por otra parte, cuando el mismo monarca concede al monasterio de Obona autorización para que sus ganados aprovechen los pastos de realengo.²⁹⁵

De esta serie de testimonios se deduce con suficiente claridad que, al menos, en la coyuntura a caballo entre la segunda mitad del siglo XII y la primera del XIII las posibilidades de pasto que ofrece el espacio regional asturiano, al norte de la Cordillera Cantábrica, comienzan a resultar insuficientes para la envergadura alcanzada por la cabaña ganadera y para los intereses señoriales y concejiles que ella significa.

Este hecho se traduce en una presión tendente a conseguir el control o el disfrute de una parte del espacio dedicado a pastos ubicado en la vertiente meridional de la cordillera.

Y así encontramos a algunos de los más importantes centros señoriales eclesiásticos asturianos, otros ya lo habían hecho con antelación, que pasan a controlar buena parte de los pastos existentes en dicho ámbito, y a la más poderosas entidades concejiles urbanas que obtienen para sus ganados la libertad de pastar en el mismo.

En fin, al igual que veíamos que ocurría en la cuenca del Duero, una segunda manifestación de este papel integrador de la ganadería en relación con el espacio es la

292. *Ibid.*, págs. 105-109.

293. *Ibid.*, págs. 111 y 119.

294. *Ibid.*, pág. 119.

295. *Ibid.*, pág. 111.

transhumancia estacional, de la que, en dirección norte-sur, desde el interior de Asturias hacia la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica ya tenemos una temprana mención en un documento, falso, que contiene una serie de importantes concesiones de ORDOÑO I a la catedral de Oviedo en 857,²⁹⁶ y que en dirección opuesta, sur-norte, podemos documentar fehacientemente hacia mediados del siglo XI.²⁹⁷

Por otra parte, esa misma creciente presión ejercida por la cabaña ganadera sobre el espacio agrario no cultivado, no constituye sino una manifestación de la desarrollada a niveles más amplios por la sociedad asturiana sobre el espacio en general, resultado de la cual será la configuración de una auténtica ordenación del ámbito regional basada en la complementariedad entre distintas zonas y en la creciente especialización de las mismas.

De un lado, respecto a las vegas de los bajos valles del interior, el área central de la región algo más suavemente ondulada, y la franja costera, los macizos montañosos que se destacan de la formación axial de la Cordillera Cantábrica en dirección al norte desempeñan el papel de centros de cría de ganado y de aprovisionamiento del mismo.²⁹⁸

De otro, la Cordillera propiamente dicha y su vertiente meridional, pasan a ser una auténtica reserva de «saltus», de pastos naturales, cuya búsqueda y obtención se hace cada vez más acuciosa para el sector señorial de la sociedad asturiana en el tránsito del siglo XII al XIII.

Conclusiones

A lo largo de las páginas que componen este trabajo ha ido poniéndose de relieve la existencia de un proceso de organización del espacio asturleonés, que se desarrolla de acuerdo con ritmos distintos según los diferentes ámbitos a los que afecta.

Por una parte, hemos asistido a la paciente labor, llevada a cabo por grupos humanos frecuentemente procedentes de Al-Andalus, y dentro de ese proceso de aculturación que afecta a las sociedades del norte peninsular durante la alta Edad Media señalado por GARCÍA DE CORTAZAR,²⁹⁹ de acondicionamiento de pequeños espacios que, merced a las propias características naturales que reúnen, pero sobre todo a la potenciación de las mismas por el hombre, o a una creciente selección del espacio en relación con los cultivos más apreciados, han ido creando, por multiplicación, un espacio regular y establemente cultivado, cuya producción constituyó una de las bases del crecimiento experimentado por dichos grupos y perceptible, según los ámbitos, de forma más precoz, siglo X, o menos precoz, siglo XI.

296. *Ibid.*, págs. 99-100.

297. *Ibid.*, págs. 103-104.

298. *Ibid.*, pág. 112.

299. José Angel GARCÍA DE CORTÁZAR-Carmen HERRERA, *Op. cit.*, págs. 15 y 22.

Ese espacio, su control, constituyó uno de los objetivos prioritarios del proceso de señorialización que paralelamente se desarrolla.

Por otra parte, la presión generada por la demanda de pastos, motivada, a su vez, por una cabaña ganadera en expansión, estimula el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece, desde este punto de vista, la complementariedad de las distintas áreas, subregiones, que se escalonan a lo largo de una y otra vertiente de la Cordillera Cantábrica, fundamentalmente por, y en función también de, los intereses de los grandes centros señoriales surgidos en el valle del Duero y en los valles asturianos.

Va surgiendo así un espacio de relación que tiene su eje en la propia Cordillera Cantábrica, y en el que se van integrando progresivamente las tierras situadas al sur y al norte de la misma, bien en busca de pastos, bien de la producción vitícola, cerealícoo o ganadera de la que, según los casos, las áreas meridionales o septentrionales van siendo progresivamente excedentarias o deficitarias.

En todo caso, ese complejo proceso de territorialización, del que únicamente he tratado de analizar algunas manifestaciones, se va realizando mediante el establecimiento de toda una serie de relaciones entre el espacio y los otros términos con los que se combina, población, técnica, estructura social, que actúan como factores condicionantes de las formas de disposición territorial aquí analizadas, así como de la evolución de las mismas a lo largo del tiempo.

Me he centrado preferentemente en los precoces orígenes de esa evolución en el sentido de una creciente organización del espacio, pero creo que en las páginas precedentes ha sido posible atisbar también algunas de las tendencias evolutivas posteriores que han desembocado en la situación de relativa angostura espacial que hemos podido constatar para la segunda mitad del siglo XIII.